



LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDOS EN SOPORTES FÍSICOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DTPM".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 345

SANTIAGO, 27 ABR 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 60, de 2014, que nombró Subsecretario de Transportes a don Cristián Bowen Garfias, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus modificaciones; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Subsecretaría de Transportes, en adelante la "Subsecretaría", a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, requiere contratar el servicio denominado **"FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDOS EN SOPORTES FÍSICOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DTPM"**, con el objetivo de obtener la prestación de servicios de apoyo a las tareas de levantamiento en terreno y procesamiento de información relevante, asociadas al control y monitoreo del estado y funcionamiento de los distintos soportes físicos de información a usuarios que forman parte del Sistema de Transporte Público de Santiago.

2° Que, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3° Que el proyecto **"FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDOS EN SOPORTES FÍSICOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DTPM"**, tiene por objeto apoyar las tareas de levantamiento en terreno y procesamiento de información relevante,



SS 13281

asociadas al control y monitoreo del estado y funcionamiento de los distintos soportes físicos de información a usuarios que forman parte del Sistema de Transporte Público de Santiago.

4° Que, asimismo, la Encargada de Presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante DTPM, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 23 de febrero de 2016, informó respecto del gasto estimado de esta contratación.

5° Que, en consecuencia, y considerando los recursos destinados al efecto y las disposiciones vigentes, se hace necesario efectuar una Licitación Pública con el objeto de realizar la referida contratación.

6° Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se elaboraron Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

## **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública y **APRUÉBANSE** las siguientes bases técnicas, administrativas y anexos de licitación para la contratación del servicio de **"FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDOS EN SOPORTES FÍSICOS DE INFORMACIÓN A USUARIOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL DTPM."**

### **BASES TÉCNICAS**

#### **ARTÍCULO 1°: ANTECEDENTES.**

La Subsecretaría de Transportes, a través de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), tiene entre sus funciones la mantención y actualización de los contenidos en los soportes físicos y canales presenciales de información a usuarios.

El Sistema de Transporte Público de Santiago (Transantiago), moviliza diariamente a más de cinco millones de personas, razón por la cual, mejorar la calidad del servicio brindado a sus usuarios, es uno de los desafíos relevantes de la actual Administración.

En la actualidad los soportes informativos ubicados en los puntos de parada, son los principales y más masivos puntos de contacto con los usuarios del Sistema, con aproximadamente 12.000 puntos de parada desplegados en toda la ciudad de Santiago, con una amplia distribución geográfica. Es por esto que se hace indispensable tener información actualizada sobre el estado de estos elementos de información de manera constante, de modo de poder agilizar las medidas de mantenimiento de la información y del estado de los soportes de información a los usuarios del Sistema de Transporte Público de Santiago. Los puntos de parada se encuentran distribuidos en las 34 comunas que abarca el Sistema, y permiten a los usuarios conocer el lugar exacto donde descender o acceder a los servicios de transporte público que deben abordar, como también permite a los conductores de los buses reconocer el lugar autorizado para la detención de su servicio.

La Secretaría Ejecutiva del DTPM en la búsqueda de mejorar la calidad de los servicios que presta a los usuarios, ha desarrollado y puesto en marcha una aplicación móvil que apoya las tareas de monitoreo y control de la operación de estos soportes físicos, a través



de la automatización de la recolección de información (online y offline) de los puntos de parada. Al mismo tiempo, esta aplicación provee de elementos de consulta a través de la disponibilización de la data y entrega herramientas de apoyo a la gestión de la Gerencia de Usuarios.

## **ARTÍCULO 2º: OBJETIVOS.**

### **1. Objetivo General:**

Apoyar las tareas de levantamiento en terreno y procesamiento de información relevante, asociadas al control y monitoreo del estado y funcionamiento de los distintos soportes físicos de información a usuarios que forman parte del Sistema de Transporte Público de Santiago.

### **2. Objetivos Específicos:**

- a. Levantar información en terreno en base a criterios predefinidos con la contraparte técnica, usando las herramientas tecnológicas disponibles o bien los elementos físicos de recolección de datos.
- b. Diferenciar los servicios de levantamiento de información en terreno según las características definidas por la contraparte técnica para las distintas clasificaciones asociadas a la operación de los soportes físicos de información a usuarios.
- c. Proveer del equipo humano para el levantamiento de información en terreno.
- d. Generar e implementar los ajustes necesarios para la optimización del levantamiento de información en terreno (procesos de levantamiento de información) a través de la aplicación móvil disponible<sup>1</sup> o bien con elementos físicos de recolección de datos.
- e. Gestionar los elementos de información interna tales como el mantenedor web y otro tipo de aplicaciones que utilicen la información recolectada en terreno.
- f. Generar los reportes periódicos con la información recolectada gestionada en base a formatos definidos con la contraparte técnica.
- g. Generar análisis a partir de la información levantada, de acuerdo a las necesidades de la contraparte técnica.
- h. Coordinar y gestionar a todas las partes involucradas en los procesos de manejo de la información.

## **ARTÍCULO 3º: TAREAS A EJECUTAR.**

El servicio contempla la ejecución de las tareas que se presentan a continuación. Estas responden a actividades que deberán ser desarrolladas y provistas a lo largo del plazo de esta asesoría, con reportes mensuales, en respuesta a requerimientos especiales de la Contraparte Técnica, y en el volumen y frecuencia que ella defina en las respectivas órdenes de trabajo:

1. Levantamiento periódico y constante de información de estado de puntos de parada, utilizando la aplicación móvil disponible o, con otros elementos manuales de recolección de datos.

Esta tarea contempla levantar información relevante sobre el estado de los elementos de información a usuarios en cada punto de parada, tales como: señal de parada, refugio, cenefa, panel y otros elementos que son parte de la red Transantiago, apoyándose en la utilización de la aplicación móvil ya desarrollada y testeada por la Secretaría Ejecutiva del DTPM, que consta en el Anexo 9, y basándose en la metodología para levantamiento de información en terreno detallada en el Anexo 8.

2. Levantamiento de información con la aplicación móvil o con otros elementos físicos de recolección de datos, para sectores prioritarios.

<sup>1</sup> Se debe entender que este objetivo se relaciona con el proceso físico de levantamiento de la información y no las mejoras de la aplicación móvil o mantenedor web de paradas.



La Secretaría Ejecutiva del DTPM ha definido, como parte de su gestión de puntos de parada, sectores prioritarios que deben ser abordados con mayor celeridad. Para estos casos se debe contar con un equipo de levantamiento de información en terreno que responda a la frecuencia y oportunidad que la contraparte defina caso a caso.

Para cada caso se debe levantar información relevante sobre el estado de los elementos de información a usuarios en cada punto de parada tales como: señal de parada, refugio, cenefa y panel que son parte de la red Transantiago, apoyándose en la utilización de la aplicación móvil ya desarrollada y testeada por la Secretaría Ejecutiva del DTPM (Anexo 9) y basándose en la metodología para levantamiento de información en terreno detallada en el Anexo 8.

3. Levantamiento de información con la aplicación móvil o con otros elementos físicos de recolección de datos, para otros soportes de información.

Se debe considerar como parte de esta asesoría el levantamiento de información en otros soportes físicos que podría utilizar la Secretaría Ejecutiva del DTPM a lo largo de este servicio, tales como, afiches u otros tipos de material gráfico informativo. Esta captura de información será realizada del modo y con la periodicidad que la Contraparte Técnica defina.

4. Levantamiento de información con la aplicación móvil o con otros elementos físicos de recolección de datos, para puntos de parada en estado de contingencia.

La Secretaría Ejecutiva del DTPM ha definido, como parte de su gestión de puntos de parada, contingencias, que son casos puntuales que cuentan con una relativa frecuencia y son de alta urgencia. Para estos casos se debe contar con un equipo de levantamiento de información en terreno que responda a la frecuencia y oportunidad que la contraparte técnica defina caso a caso.

Para cada caso se debe levantar información relevante sobre el estado de los elementos de información a usuarios en cada punto de parada tales como: señal de parada, refugio, cenefa y panel que son parte de la red Transantiago, apoyándose en la utilización de una aplicación móvil ya desarrollada y testeada por la DTPM (Anexo 9) con otros elementos físicos de recolección de datos y basándose en la metodología para levantamiento de información en terreno (Anexo 8).

5. Apoyo en la provisión de servicios de almacenamiento de información.

Como parte de esta licitación se debe considerar proveer el servicio para almacenamiento de información, imágenes u otros contenidos, que debe ser accesible vía web y que debe disponibilizarse para las aplicaciones en uso.

6. Gestión de Información.

Toda la información recolectada producto de esta asesoría debe ser procesada y reportada en los formatos y periodicidad que se definan en conjunto con la contraparte técnica. Además, se debe considerar que se podrán generar análisis de la información disponible (no periódicos), de acuerdo a las necesidades de la contraparte técnica.

7. Gerenciamiento.

A lo largo de toda la asesoría se deberá mantener disponible el equipo profesional a cargo del gerenciamiento y coordinación de los equipos de trabajo y que deberá además desarrollar tareas destinadas a mantener contacto y reuniones periódicas con la contraparte técnica.

#### **ARTICULO 4°: PLAN DE TRABAJO.**

El servicio de fiscalización de estado y contenidos de los soportes físicos de información a usuarios que forman parte del Sistema de Transporte Público de Santiago, deberá ser ejecutado mediante el siguiente Plan de Trabajo:

- a) Los trabajos se ejecutarán mediante Órdenes de Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo "Órdenes de Trabajo" de las presentes bases de licitación.



- b) El proveedor deberá ejecutar las tareas con estricto apego a las especificaciones técnicas y plazos indicados en las presentes bases de licitación para cada tarea a ejecutar y lo definido en las Órdenes de Trabajo.
- c) Una vez finalizadas las labores encomendadas en cada Orden de Trabajo, el proveedor deberá hacer entrega de un informe final que detalle los trabajos realizados, respaldando con fotografías, esquemas, gráficos, etc. Sin perjuicio de lo establecido, la Contraparte Técnica podrá solicitar en las Órdenes de Trabajo que el prestador del servicio haga entrega de informes parciales de las labores encomendadas en las Órdenes de Trabajo.

#### **ARTÍCULO 5: EQUIPO DE TRABAJO.**

En cuanto a los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá estar conformado por los siguientes perfiles:

**Jefe de Proyecto:** Profesional del área de la ingeniería civil o afín, con siete (7) años de experiencia mínima, desde la obtención del título profesional, en labores de jefatura y gestión en servicios similares a los que se contemplan en la presente licitación.

**Especialista del Área:** Profesional del área de la ingeniería o afín, con siete (7) años de experiencia mínima, desde la obtención del título profesional, en materias de transporte público de pasajeros y/o servicios similares a los que se contemplan en la presente licitación.

**Encargado del equipo en terreno:** Profesional del área de la ingeniería o afín, con tres (3) años de experiencia mínima, desde la obtención del título profesional, en labores de coordinación de equipos, análisis de información, procesamiento de bases de datos y generación de informes.

**Asistente de Análisis:** Ejecutivo para la validación y control de información levantada en terreno con capacidad de análisis y autonomía.

**Personal en Terreno:** Personal para el levantamiento de la información en terreno con capacidad de análisis y autonomía.

Será responsabilidad del proveedor considerar tanto los implementos de trabajo como los de seguridad del personal necesarios para la realización de los trabajos en terreno. Asimismo, el proveedor deberá contar con los seguros pertinentes para todo su personal.

Durante la ejecución del contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de uno o más integrantes del equipo de trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso, el reemplazo será obligatorio. Para efectos del reemplazo, el o los nuevos integrantes del equipo de trabajo deberán tener un nivel de preparación igual o superior a la de el o los integrantes reemplazados, debiendo solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del contrato.

El equipo de trabajo deberá ejecutar las tareas estipuladas en la Orden de Trabajo objeto del contrato, cumpliendo en todo momento las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que beneficien a los integrantes del equipo de trabajo serán de cargo del proveedor.

El proveedor podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación igual o superior a la de los integrantes reemplazados; para estos efectos, deberá solicitar previamente la aprobación de la Contraparte Técnica del Contrato.

Es deseable que el equipo propuesto esté integrado por profesionales, técnicos, expertos u otros, con conocimiento comprobable en las áreas y actividades relacionadas con las



especificaciones técnicas del Artículo 3 "Tareas a Ejecutar" de las presentes bases de licitación.

Para efectos de la evaluación dispuesta en el Artículo 22, "Evaluación de las Ofertas", de estas bases de licitación, se valorará favorablemente que los integrantes del equipo de trabajo propuesto y el oferente cuenten con los perfiles y características que se detallan a continuación:

**En cuanto al oferente:**

- Para efectos de la evaluación prevista en Artículo 22, "Evaluación de las Ofertas", de estas bases de licitación, se valorará favorablemente la experiencia del oferente y/o su equipo de trabajo y los resultados obtenidos en trabajos anteriores, similares a los solicitados en esta licitación.
- Se sugiere, para efectos de la evaluación de la oferta, incorporar, a lo menos, tres (3) trabajos ejecutados y/o en ejecución por parte de la empresa oferente o bien su equipo de trabajo, que se consideren similares al servicio que se licita, especificando el contratante que las requirió, así como también el monto ejecutado.

En general, todos aquellos antecedentes curriculares, tanto del oferente como de los integrantes de su equipo de trabajo, que respalden sus conocimientos o experiencia en las materias relevantes para el presente concurso, deberán ser acompañados como parte de la oferta técnica conforme a los Anexos 7.1, 7.2 y 7.3, a efectos de ser considerados en la evaluación a que se refiere el Artículo 22 "Evaluación de las Ofertas" de estas bases.

**ARTÍCULO 6º: PLAZO PARA EJECUTAR LAS TAREAS MATERIA DEL CONTRATO.**

El plazo total del contrato corresponderá a 12 meses. Para la ejecución de las tareas asociadas al contrato, los plazos de entrega de cada una de éstas serán definidos en el marco de cada orden de trabajo que se ejecute.

**ARTÍCULO 7º: DISPOSICIONES GENERALES.**

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en estas bases de licitación, el oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

- a) El proveedor que resulte adjudicado sólo podrá iniciar los trabajos una vez que cuente con la aprobación de la Contraparte Técnica.
- b) El proveedor contratado deberá adoptar todas las medidas de precaución necesarias para preservar de cualquier daño a la propiedad ajena.
- c) Dado que las tareas objeto del servicio requerido se desarrollarán en terreno, es necesario que el proveedor adjudicado cuente con medios de transporte adecuados que permitan trasladar a la Contraparte Técnica entre las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público a los distintos lugares en los que se emplacen las obras.
- d) Durante la ejecución de los trabajos el proveedor contratado deberá:
  - Informar permanentemente a la Contraparte Técnica, respecto del desempeño, operación y estado de las distintas actividades realizadas en terreno en ejecución del contrato.
  - Mantener permanentemente los recursos humanos y materiales que permitan el cumplimiento íntegro y oportuno de los objetivos del contrato.
  - Dar cuenta oportuna a la Contraparte Técnica respecto de problemas o atrasos que dificulten la ejecución de las tareas asignadas.



- Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en reuniones de trabajo y respecto de materias especializadas que podrían requerirse, en atención al objeto del contrato, con entes relacionados al tema en cuestión, sean éstos gubernamentales, municipales u otros.
- Apoyar al equipo profesional y técnico de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en el diseño y/o ejecución de planes pilotos, previamente determinados por la Contraparte Técnica del contrato, relacionados a la entrega de información a usuarios en señales verticales de información fija.
- Hacer entrega a la Contraparte Técnica de certificados, ensayos, antecedentes, etc., que den cuenta del cumplimiento del plan de aseguramiento de la calidad y estándar de los materiales utilizados en las labores solicitadas.
- Hacer entrega a la Contraparte Técnica de fichas de chequeo de correcta ejecución de las labores, firmadas por el profesional a cargo de las tareas a ejecutar, que aseguren o certifiquen la calidad del trabajo realizado.

El incumplimiento de las disposiciones generales señaladas en este Artículo, dará origen al cobro de multas de acuerdo a lo estipulado en los artículos 32 y 33 de las presentes Bases de Licitación.

El proveedor deberá asumir todos los costos asociados a las gestiones necesarias para la ejecución del contrato, no procediendo compensación ni indemnización alguna por dichos conceptos. Asimismo, el proveedor adjudicado deberá ejecutar las tareas de reposición contratadas, con el debido cuidado y esmero, debiendo asumir cualquier daño o perjuicio causado con ocasión de dichas tareas.

## **BASES ADMINISTRATIVAS**

### **ARTÍCULO 8º: NORMATIVA.**

La presente licitación pública se rige por la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, las que se encuentran a su vez conformadas por bases técnicas, bases administrativas, además de sus correspondientes anexos.

Las presentes bases son obligatorias para quienes participen en la presente licitación, entendiéndose que son aceptadas por el oferente por el sólo hecho de presentar oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los oferentes.
- Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- Las consultas a las bases formuladas por los proveedores y las respectivas respuestas generadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases, de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

### **ARTÍCULO 9º: COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Los plazos a que se haga referencia en estas bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario. Se entenderá que son días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, veinticuatro (24) horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas, contenido en el Artículo 16 relativo al "Plazo de Presentación de las Ofertas" de estas bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

#### **ARTÍCULO 10°: PARTICIPANTES.**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la Unión Temporal de Proveedores, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante documento público o privado, el que deberá acompañarse como antecedente.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los interesados de la Unión, de conformidad al artículo sobre "Garantía de seriedad de la oferta" de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en el artículo sobre "Contenido de las ofertas" de estas Bases.

#### **ARTÍCULO 11°: INHABILIDADES.**

Los participantes no podrán incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, y en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto el Oferente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 1 o N° 2 de estas Bases, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 12°: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES.**

##### **a) Procedimiento para formular consultas:**

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes a la publicación de las mismas. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que serán aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado, y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

**b) Aclaraciones:**

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar, a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y vulnere la libre concurrencia o dificulte la obtención de buenas ofertas. En tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los Oferentes en la preparación de sus ofertas.

**c) Modificaciones:**

Con todo, la Subsecretaría de Transportes podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 13º: CHARLA INFORMATIVA.**

Con el objeto de entregar una visión general del servicio requerido, la Subsecretaría efectuará una reunión voluntaria de carácter informativa, el **4º (cuarto) día hábil a las 11:00 horas**, contado desde la fecha de publicación de las bases de licitación. Dicha reunión se realizará en dependencias de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda N° 975, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

La charla informativa será de carácter opcional para quienes deseen presentar ofertas, sin perjuicio de lo cual la inasistencia a ésta no exime a los Oferentes de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su oferta, ni del cumplimiento de los requisitos o exigencias técnicas que deben cumplir las mismas, como tampoco los exime de la obligación de suscribir el contrato si su oferta resultara adjudicada y/o cumplir fiel y oportunamente la totalidad de las obligaciones contempladas en el mismo, una vez suscrito.

De dicha charla se levantará un acta que deberá ser suscrita por los profesionales del DTPM que la impartan y por los oferentes que asistan o por quienes los representen para dicho efecto, con indicación del nombre y RUT del oferente participante, y el N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes que deseen asistir a la charla informativa deberán confirmar con 24 (veinticuatro) horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail [compras@dtpm.gob.cl](mailto:compras@dtpm.gob.cl) indicando el N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el nombre y RUT del oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por cada oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

**ARTÍCULO 14º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no podrán estar sujetas a condición alguna y serán



de carácter irrevocable.

No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

Excepcionalmente, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en soporte papel, en el plazo, horario y lugar indicados en el artículo siguiente, salvo que ésta se otorgue electrónicamente, caso en el cual podrá presentarse en formato digital a través del citado portal.

#### **ARTÍCULO 15º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Cada Oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, que podrá otorgarse electrónicamente, en cuyo caso deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de certificación de dicha firma; o bien físicamente, caso en el cual deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1º, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado dirigido a nombre del Subsecretario de Transportes, rotulado "**Licitación para el servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios de la Secretaría Ejecutiva del DTPM**", incorporando además, el ID correspondiente a la licitación.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Depósito u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Por tanto, el instrumento de garantía deberá tener el carácter de irrevocable, pagadero a la vista, tomada por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos)**, y cuya vigencia no podrá ser inferior a **180 (ciento ochenta) días corridos**, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el artículo sobre "*Plazo de Presentación de las Ofertas*" contemplado en las presentes Bases.

La Garantía deberá contemplar la siguiente glosa: "**Garantía de Seriedad de la oferta en licitación pública para la contratación del servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios de la Secretaría Ejecutiva del DTPM**", o una redacción similar.

Alternativamente, la garantía de seriedad de la oferta podrá estar constituida por una Póliza de Seguro a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, por igual monto y vigencia a la señalada, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos de incumplimiento individualizados en este artículo, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

Sin perjuicio de lo anterior, también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de la oferta, el vale vista, el depósito a la vista, el certificado de fianza a la vista, u otro instrumento financiero, los que deberán ser de igual monto y características y se les aplicarán las mismas normas establecidas para la boleta de garantía, esto es, deberán ser a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomados por el adjudicatario. En el caso del vale vista, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

Si faltando 5 (cinco) días hábiles para la fecha de vencimiento de la Garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar un nuevo instrumento de garantía en las mismas condiciones en que se tomó el instrumento primitivo, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.



b) Si siéndole adjudicada la licitación:

- No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
- No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el artículo "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento" contemplado en estas Bases, o
- No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
- No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el artículo "Del Contrato de Prestación de Servicios" contemplado en estas Bases, o
- No prorroga la vigencia del instrumento de garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma uno nuevo en las mismas condiciones en que se tomó el primitivo, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el Oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

#### **ARTÍCULO 16º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los **veintiún (21) días hábiles** siguientes a la publicación de estas bases en el referido Portal, hasta las 15:00 horas del último día del plazo. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse dentro de los **veintiún (21) días hábiles** siguientes a la publicación de estas bases. No se aceptarán garantías presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora establecidos para su entrega.

#### **ARTÍCULO 17º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, los siguientes antecedentes:

##### **I.- Antecedentes Generales del Oferente:**

###### **A. Tratándose de Personas Jurídicas:**

- 1 Carta de presentación que señale o contenga:
  - Nombre o Razón Social.
  - Nombre de Fantasía, si lo tiene.
  - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.



- Nombre del representante legal del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono, fax y correo electrónico.
- 2 Fotocopia del Rol Único Tributario.
  - 3 Fotocopia de cédula de identidad del representante legal.
  - 4 Los siguientes antecedentes legales del oferente:
    - a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, en su caso, y fotocopia del documento donde conste la personería del representante legal, con certificado de vigencia otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio o Archivero Judicial, en su caso, de fecha no anterior a 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta.
    - b) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberá acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado, y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N° 45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, de fecha no anterior a 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta.
    - c) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la oferta.
  - 5 Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, acreditando que no afecta al oferente las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, y de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en el artículo 8 N° 2 y artículo 10 de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho (según formulario contenido en Anexo N° 1 de las bases).
  - 6 Declaración Jurada Simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 5 de las presentes Bases).

#### **B. Tratándose de Personas Naturales:**

- 1 Carta de presentación que señale o contenga:
  - Nombre completo del oferente.
  - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
  - Domicilio comercial.
  - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- 2 Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
- 3 Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 4 Declaración Jurada Simple debidamente firmada, acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19.886 (según formulario contenido en Anexo N° 2 de estas bases).
- 5 Declaración Jurada Simple de saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones



de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Anexo N° 6 de las Bases).

### **C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera.**

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación, de fecha no anterior a 90 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta.

Los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, que al momento de la apertura de ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), y cuenten con los documentos señalados en este artículo, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

### **D. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.**

En el caso de oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del D.S. N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en el artículo 10° de estas Bases, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberán presentar los documentos indicados en este numeral, según les corresponda (persona natural o jurídica).

Además, deberán adjuntar una escritura pública o un instrumento privado en que conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores, estableciendo la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y su vigencia. A su vez, en el caso de haber presentado instrumento privado, la Unión Temporal de Proveedores deberá ser formalizada a través de escritura pública una vez adjudicada la licitación. La vigencia de esta Unión deberá ser superior a la vigencia del contrato, a lo menos en 60 días corridos.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el punto precedente.
- Certificado de vigencia de la personería del representante legal.

## **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

Para ingresar la oferta técnica al portal, será requisito que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo al detalle que se presenta a continuación, por lo tanto, no serán evaluados documentos adicionales o que no estén claramente identificados con el nombre asociado a los factores de evaluación de la oferta técnica.

**1. Metodología y plan de trabajo para cada una de las tareas definidas en el Artículo N° 3 "Tareas a Ejecutar" (Ver anexos N° 8 y 9).**

**2. Descripción detallada del proponente y del equipo de trabajo ofertado, según lo definido en el Artículo "Equipo de Trabajo" de estas bases (ver formularios del**



Anexo N° 7 de estas Bases).

- a) Deberá hacer entrega de los currículos vitae y Certificado de Título, si procede, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, además de los respectivos contratos que acrediten su experiencia (ver formularios Anexo N° 7, de las presentes Bases).
- b) Deberá hacer entrega del organigrama propuesto para alcanzar de manera óptima los objetivos definidos en el Artículo "Objetivos" de las presentes Bases de Licitación.
- c) Otros antecedentes del proponente que se estimen pertinentes para calificar la idoneidad del equipo de trabajo.

### **3. Experiencia del oferente y Jefe de Proyecto.**

- a) Se evaluará la experiencia del oferente en labores similares a las solicitadas en las presentes bases según Formulario N°7.3, Anexo N° 7, que se adjunta.
- b) Se sugiere, para efectos de la calificación, incorporar los principales trabajos ejecutados, que el oferente considere relacionados con el servicio licitado, de acuerdo con lo descrito en el Artículo sobre "Tareas a Ejecutar", contenido en las Bases Técnicas, especificando el contratante que las requirió, monto ejecutado, duración del contrato.
- c) Copia del (los) contrato(s) ejecutados que permitan acreditar lo señalado en las letras anteriores.

### **III.- Oferta Económica**

En el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el valor total neto de los servicios, conforme al Formulario definido en el Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

Adicionalmente, deberá presentarse a través del portal el detalle de la Oferta Económica que se acompaña como Anexo N° 3 de estas bases, en que se indique claramente el desglose de los costos involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido y que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de **\$190.000.000.- (ciento noventa millones de pesos chilenos)**, incluido I.V.A., otros impuestos que la afecten y cualquier otro costo que, de acuerdo con el servicio y las tareas indicadas en las bases de licitación, sea de cargo del oferente. En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de Bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

### **ARTÍCULO 18º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las mismas.

### **ARTÍCULO 19º: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de la propuesta técnica se efectuará a las 16:00 horas del día hábil siguiente al cumplimiento del plazo de presentación de las ofertas.

Por su parte, la apertura de las propuestas económicas se realizará el 10º (décimo) día hábil siguiente de efectuada la apertura de la oferta técnica, a las 16:00 horas.

Sólo se procederá a revisar las ofertas enviadas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y respecto de los participantes que hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o aquellas en que no se acompañe en soporte papel Garantía de Seriedad de la Oferta exigida, o aquellas en que la Garantía de Seriedad sea emitida por



un monto inferior al requerido en estas Bases, serán declaradas inadmisibles, devolviéndose a los respectivos participantes, los antecedentes que hayan presentado en la medida que así lo soliciten, sin perjuicio de lo establecido respecto de la devolución de la garantía, en el artículo sobre Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### **ARTÍCULO 20º: ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS**

La Subsecretaría solicitará a los Oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos Oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los Oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde su notificación, esto es, una vez transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del requerimiento en el portal, para que el Oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La presentación de los antecedentes solicitados, en la forma y dentro del término requerido en este artículo, será considerada por la Comisión Evaluadora al momento de la evaluación técnica de la respectiva oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales", según lo estipulado en el Artículo sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta y será declarada inadmisibles en la oportunidad pertinente, a través del acto administrativo respectivo.

#### **ARTÍCULO 21º: SOLICITUD DE ACLARACIONES**

La Subsecretaría podrá solicitar a los Oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Dichas aclaraciones no están afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales por el oferente a que se refiere el artículo siguiente.

#### **ARTÍCULO 22º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por **cinco (5) servidores públicos** que incluye: tres (3) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes, o en sus programas dependientes, o en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado, y en virtud del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Compras Públicas y debido a la alta complejidad técnica del proceso licitatorio, la comisión evaluadora estará conformada además por 2 (dos) profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones. Además, se designarán dos integrantes en calidad de suplentes,



para que actúen en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes titulares.

La integración de la Comisión Evaluadora estará disponible a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previo a la apertura de las ofertas.

Para la evaluación de las ofertas se utilizará un procedimiento que consta de 2 etapas, siendo la evaluación de las ofertas técnicas con anterioridad a la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas técnicas se evaluarán sobre la base de su correspondencia o adecuación con los criterios definidos y las ofertas económicas de acuerdo al ponderador indicado.

### Criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones:

#### 1.- Evaluación de ofertas técnicas

La evaluación de las ofertas se efectuará en una primera etapa, sólo en cuanto a sus aspectos técnicos, a partir de los antecedentes contenidos en las mismas, sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N° 1 siguiente. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado, calculados considerando cifras de dos decimales.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80% del puntaje total.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas Técnicas se considerarán los siguientes criterios generales y subcriterios, con los puntajes que se indican.

**Tabla N° 1: Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Técnicas**

CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<b>T1.-Descripción detallada de la oferta técnica</b>  <b>Metodología y Plan de Trabajo</b>	Se evaluará la descripción de la metodología, plan de trabajo y distribución de recursos técnicos propuestos en relación a los objetivos de cada una de las tareas definidas en el Artículo "Tareas a Ejecutar" de las Bases Técnicas, considerando la comprensión demostrada y la concordancia con las actividades que se propone desarrollar para cumplir dichos objetivos. Así también, se considerará el grado de cobertura y profundidad de todos los aspectos que según estas bases deben preverse; así como también, la consistencia y orden de la presentación.	Oferente demuestra un completo conocimiento del requerimiento, incorporando todo lo solicitado en la descripción detallada de su oferta técnica, cumpliendo con todo lo solicitado en las Bases de Licitación: <b>100 puntos.</b>	40%
		Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no incorpora la descripción de la metodología, Plan de Trabajo y/o distribución de los recursos técnicos y humanos para una de las tareas solicitadas, cumpliendo parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación: <b>70 puntos.</b>	
		Oferente demuestra conocimiento del requerimiento, pero no incorpora la descripción de la metodología, Plan de Trabajo y/o distribución de los recursos técnicos y humanos para dos de las tareas solicitadas, cumpliendo parcialmente con todo lo solicitado en las Bases de Licitación: <b>30 puntos.</b>	
	Se considerará para cada tarea descrita en el Artículo "Tareas a		



CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
	<p>Ejecutar" de las Bases Técnicas, la organización y secuencia de actividades para alcanzar los objetivos del proyecto, los requerimientos necesarios, recursos técnicos y humanos asignados a cada una de ellas, y su coherencia con la solución propuesta.</p> <p>El oferente podrá complementar con diagramas, gráficos u otros elementos que considere necesarios.</p>	<p>Oferente no presenta los elementos solicitados en la descripción detallada de la oferta técnica, para tres o más de las tareas solicitadas, no cumpliendo con lo solicitado en las Bases de Licitación: <b>0 puntos.</b></p>	
<p><b>T2.- Equipo de Trabajo: Jefe de Proyecto</b></p>	<p>Profesional del área de la ingeniería o afines con experiencia de al menos 7 años desde la obtención de su título en labores afines a la Licitación, tales como;</p> <p>a) Administración, supervisión y/o gestión de Asesorías en el sector público, o</p> <p>b) Administración, supervisión y/o gestión de servicios similares a los descritos en el artículo 3 Tareas a Ejecutar.</p> <p>Además, para efectos de la evaluación se deberá adjuntar Anexo 7.2 y copia del título profesional.</p>	<p>Profesional con 7 o más años de experiencia demostrable en:</p> <p>a) Administración, supervisión y/o gestión de Asesorías en el sector público, y/o,</p> <p>b) Administración, supervisión y/o gestión de servicios similares a los descritos en el artículo 3 Tareas a Ejecutar.</p> <p><b>100 puntos.</b></p> <p>Profesional con experiencia demostrable mayor a 5 y menor a 7 años en:</p> <p>a) Administración, supervisión y/o gestión de Asesorías en el sector público, y/o,</p> <p>b) Administración, supervisión y/o gestión de servicios similares a los descritos en el artículo 3 Tareas a Ejecutar.</p> <p><b>70 puntos.</b></p> <p>Profesional con experiencia demostrable mayor a 3 y menor o igual a 5 años en:</p> <p>a) Administración, supervisión y/o gestión de Asesorías en el sector público, y/o,</p> <p>b) Administración, supervisión y/o gestión de servicios similares a los descritos en el artículo 3 Tareas a Ejecutar.</p> <p><b>30 puntos.</b></p> <p>Acredita experiencia menor o igual a 3 años, o no acredita experiencia: <b>0 punto.</b></p>	<p>15%</p>



CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FÓRMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<b>T3.- Equipo de Trabajo: Especialista</b>	Se evaluará la conformación, organización y experiencia a nivel profesional, Experto o Técnico del perfil.  Se evaluará positivamente la presentación de certificados de experiencia y/o certificaciones de los profesionales involucrados en el proyecto y en particular en las tareas indicadas en el Artículo 3 Tareas a Ejecutar. Además, para efectos de la evaluación se deberá adjuntar Anexo 7.1.	El perfil de <b>Especialista</b> : cuenta con 7 años o más de experiencia en el área de la Ingeniería de Transporte Público: <b>100 puntos</b>	10%
		El perfil de Especialista cuenta con experiencia demostrable mayor a 5 y menor a 7 años en el área de la Ingeniería de Transporte Público: <b>70 puntos</b>	
		El perfil de Especialista: cuenta con experiencia demostrable igual o menor a 5 años y mayor o igual a 1 año, en el área de la Ingeniería de Transporte Público: <b>30 puntos</b>	
		Acredita experiencia menor a 1 año, o no acredita experiencia: <b>0 punto</b>	
<b>T4.- Equipo de Trabajo: Ingeniero</b>	Se evaluará la conformación, organización y experiencia a nivel profesional, Experto o Técnico del perfil. Se evaluará positivamente la presentación de certificados de experiencia y/o certificaciones de los profesionales involucrados en el proyecto y en particular en las tareas indicadas en el Artículo 3 Tareas a Ejecutar. Además, para efectos de la evaluación se deberá adjuntar Anexo 7.1.	El perfil de <b>Ingeniero</b> cuenta con 3 años o más de experiencia demostrable en las labores afines a las definidas en el Artículo "Tareas a Ejecutar": <b>100 puntos</b>	5%
		El Perfil de Ingeniero cuenta con menos de 3 y más de 1 año de experiencia demostrable en las labores afines definidas en el Artículo 3 "Tareas a Ejecutar" : <b>70 puntos</b>	
		El perfil de Ingeniero cuenta con 1 año o menos de experiencia demostrable en las labores afines definidas en el Artículo 3 "Tareas a Ejecutar" : <b>30 puntos</b>	
		No acredita experiencia requerida: <b>0 punto</b>	



CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE LA FORMULA DE CÁLCULO	PONDERACIÓN (%)
<p><b>T5.-Experiencia del Oferente</b></p>	<p>Se evaluará la experiencia del oferente en labores similares a las solicitadas en las presentes bases, de acuerdo a la información proporcionada en el Anexo N° 7.3, que debe acreditarse adjuntando copia del contrato suscrito, orden de compra o facturas con empresas y/o instituciones públicas o privadas.</p> <p>Para efectos de la calificación, se deben incorporar todos los trabajos ejecutados que el oferente pueda acreditar y que tengan relación con el servicio licitado, de acuerdo con lo descrito en el Artículo sobre "Tareas a Ejecutar", contenido en las Bases Técnicas, especificando el contratante que las requirió, monto ejecutado, duración del contrato.</p> <p>Dentro de la evaluación de la experiencia del oferente, sólo se considerarán los trabajos que presenten un contacto que valide la prestación de los servicios.</p>	<p>Obtendrá el máximo Puntaje correspondiente a 100 puntos, el oferente que acredite la mayor cantidad de trabajos ejecutados. El resto de las ofertas obtendrá un puntaje que se le asignará a cada una en función de la siguiente fórmula:</p> <p>(TAE*100)/ MCTA)</p> <p>Donde:</p> <p>TAE: trabajos acreditados a evaluar</p> <p>MCTA: mayor cantidad de trabajos acreditados</p>	<p>25%</p>
<p><b>T6.-Presentación de antecedentes formales por los oferentes</b></p>	<p>Según el cumplimiento de los plazos para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p>El oferente presenta todos los antecedentes formales, conforme a lo establecido en las Bases de licitación: <b>100 puntos.</b></p> <hr/> <p>El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana dentro del período establecido, una vez requerido a través del foro inverso por la entidad licitante: <b>30 puntos</b></p>	<p>5%</p>
<p><b>TOTAL</b></p>			<p><b>100%</b></p>



Se entenderá que los Oferentes cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un **Puntaje Técnico igual o superior a 60 puntos**. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas.

**2.- Evaluación de las ofertas económicas.**

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, en una segunda etapa, sólo respecto de aquellos proveedores que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto total de la oferta, presentado de acuerdo al Anexo 3 de las presentes Bases de Licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2 siguiente:

**Tabla N° 2: Puntaje de las Ofertas Económicas**

$PEC(i) = \frac{P(\min) \times 100}{P(i)}$
<p>donde:</p> <p><b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta i</p> <p><b>P(i):</b> Monto total de la oferta i</p> <p><b>P(min):</b> Oferta de menor monto</p>

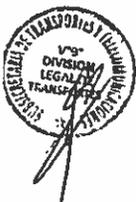
**Evaluación y puntaje final de las ofertas**

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la Tabla N° 3:

**Tabla N° 3: Ponderadores de la Evaluación Final**

Ponderadores	
<b>Ponderador técnico</b>	<b>80%</b>
<b>Ponderador económico</b>	<b>20%</b>

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta, se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 4:



**Tabla N° 4: Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas**

<b>PF(i) = PTEC(i)·Ponderador Técnico + PEC(i)· Ponderador Económico</b>
donde: <b>PF(i):</b> Puntaje Final de la oferta i <b>PTEC(i):</b> Puntaje técnico de la oferta i <b>PEC(i):</b> Puntaje económico de la oferta i

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué Oferente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta, de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

La Subsecretaría adjudicará la licitación al Oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio, o rechazará fundadamente todas las ofertas por resultar inconvenientes a sus intereses, declarando en este caso desierta la licitación, por resolución fundada. En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el subítem de evaluación "*Metodología y Plan de Trabajo*". Si persiste el empate, se elegirá aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "*Equipo de Trabajo*". En caso de mantenerse la igualdad, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio "*Experiencia del Oferente*". Si aún persiste el empate se adjudicará al proponente que oferte el menor monto en la Oferta Económica.

En última instancia el empate se decidirá a través de sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

#### **ARTÍCULO 23°: DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de **treinta (30) días hábiles** contados desde el cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, la Subsecretaría, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.



## **ARTÍCULO 24º: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **cuarenta y cinco (45) días corridos** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el artículo precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para el estudio de los antecedentes del caso.

La Subsecretaría requerirá al adjudicatario la entrega dentro del plazo referido en el párrafo precedente, y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases, una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, conforme al artículo sobre "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento".

En caso que el Oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes documentos a la Subsecretaría:

### **Persona Jurídica:**

1. Declaración Jurada Simple que contenga la identificación de sus socios y accionistas principales (Anexo N° 4 de las presentes Bases).
2. El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

### **Persona Natural:**

1. El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este artículo, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el artículo siguiente en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría dejarla sin efecto, y readjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.



## **ARTÍCULO 25°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, a la fecha de suscripción del contrato, una Garantía, extendida con carácter de irrevocable y pagadera a la vista, tomada a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Para garantizar a la Subsecretaría de Transportes el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación del servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios, y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886"**.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 días hábiles como mínimo, contados desde la fecha de término del mismo.

Dicha garantía puede consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro u otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. En caso que el oferente presente un vale vista, para garantizar la seriedad de su oferta, este instrumento, en razón de su naturaleza, no requerirá la glosa indicada anteriormente.

En caso que la garantía de seriedad de la oferta consista en una póliza de seguro, ésta deberá ser constituida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes. En este caso, previo a su entrega, el Oferente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del DTPM, ubicada en calle Moneda N° 975, Piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Jefe de Compras, rotulado **"Garantía contrato servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios"**, con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma.

Si el contratado no cumple con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

## **ARTÍCULO 26°: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe, una vez que el contratado acepte la respectiva orden de compra a través del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su vigencia será de **12 (doce) meses**, contados desde la fecha referida.

## **ARTÍCULO 27°: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS**

El contratado deberá tomar y mantener durante toda la vigencia del contrato, una o más pólizas de seguro por responsabilidad civil a favor de terceros, por un monto mínimo equivalente al **3% (tres por ciento) del monto total del contrato**, debiendo cubrir al menos aquellos daños y perjuicios imputables al contratado, causados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato suscrito en virtud del presente proceso de licitación.



La póliza suscrita y pagada deberá ser entregada a la época de suscripción del contrato en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Moneda N° 975, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado dirigido al Gerente de Administración y Personas, rotulado **"Póliza de seguro de responsabilidad civil a favor de terceros contrato de prestación del servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios"** con indicación del N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el nombre del adjudicatario. El contenido de la misma deberá ser previamente aprobado por la Subsecretaría de Transportes, quien custodiará dicha póliza.

## **ARTÍCULO 28º: ÓRDENES DE TRABAJO**

La Contraparte Técnica emitirá Órdenes de Trabajo, mediante las cuales le informará al prestador del servicio las tareas que deberá ejecutar, las que deberán contener al menos las siguientes especificaciones:

- a) Detalle de las tareas a realizar.
- b) Los valores unitarios a pagar por la realización de cada tarea encomendada en la respectiva Orden de Trabajo, de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el contratado en su Propuesta Económica.
- c) Forma de pago de las labores a ejecutar, indicando si se considerarán pagos parciales de acuerdo a hitos de cumplimiento.
- d) Fecha de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- e) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el Artículo 29 sobre "Procedimiento para la presentación y aprobación de Informes asociados a cada orden de trabajo", de estas Bases de Licitación.
- f) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener a lo mínimo los siguientes antecedentes:
  - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
  - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
  - Listado completo de las labores realizadas, indicando código de puntos de parada, ubicación de la infraestructura operativa intervenida, etc.
  - Respaldo ex ante y ex post de las labores ejecutadas.
  - Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
  - Anexos, Certificaciones, garantías, fichas, ensayos, etc. que den cuenta de la correcta ejecución de las labores.
- g) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.
- h) En cada Orden de Trabajo se establecerá el número de ensayos, certificaciones y /o antecedentes necesarios, que deberá entregar el proveedor.

La Contraparte Técnica podrá encargar al prestador del servicio contratado, la ejecución del mismo requerimiento genérico en más de una ocasión, siempre que el contexto de aplicación de cada instancia de ejecución del mismo y los datos a emplear sean diferentes entre sí y sujeto a que el monto total a pagar por todos los requerimientos realizados en la contratación del servicio no supere el precio total del contrato; reservándose el derecho de encargar sólo algunas de las tareas o especificaciones técnicas definidas.

A la fecha de entrega de un servicio o informe asociado a alguna Orden de Trabajo, el prestador de servicio contratado deberá entregar los productos asociados que correspondan (bases de datos, diseños, aplicaciones utilizadas y desarrolladas,



fotografías digitalizadas que den cuenta de los trabajos ejecutados, etc.), los cuales deberán ser recibidos conforme por la Contraparte Técnica del Contrato.

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo, no interrumpen ni suspenden los plazos para evacuar el o los informes siguientes.

#### **ARTÍCULO 29º: PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES ASOCIADOS A CADA ORDEN DE TRABAJO.**

##### **a) Procedimientos de presentación de informes según Órdenes de Trabajo:**

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquélla de recepción de los informes directamente en oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda 975, Piso 4, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas.

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito en relación a aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**. El tiempo transcurrido entre la entrega del Informe y la fecha en que la Contraparte Técnica entregue su aprobación al mismo, no es parte del plazo de realización del servicio. El plazo para la ejecución de un servicio o realización de un informe, si lo hubiere, quedará establecido en las Órdenes de Trabajo respectivas. Lo anterior, no obsta a que la Contraparte Técnica y el Jefe de Proyecto del proveedor adjudicado modifiquen de común acuerdo y por motivos fundados las fechas de entrega de los informes siguientes, en caso de haberlos, establecidos en la respectiva Orden de Trabajo, levantando un Acta en que se establezcan las nuevas fechas de entrega, sin necesidad de dictar un acto administrativo que las apruebe, siempre y cuando tales fechas no excedan el plazo de vigencia del contrato señalado en las presentes bases.

En caso de formularse observaciones a un producto y/o informe (notificadas mediante carta y/o email), el proveedor deberá entregar el producto y/o informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, en caso de ser requerido, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a su recepción en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda Nº 975, Piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Adicionalmente, la Orden de Trabajo especificará si el proveedor adjudicado deberá contemplar una presentación en Power Point, junto a la entrega del informe asociado, la que deberá contener un reporte completo y sintético de sus avances.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional u otra persona que no domine dicho idioma, será responsabilidad del prestador proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que para la adecuada ejecución del Contrato sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar al contratado, que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, el prestador deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

En cada uno de los productos y/o informes que el proveedor adjudicado entregue a la Contraparte Técnica del Contrato, se deberá indicar el nombre de cada uno de los profesionales que participaron en su ejecución y/o redacción, indicándose claramente las tareas que realizaron y el número de horas que dedicaron a la realización de las mismas. Previo a aprobar cualquier producto y/o informe, la Contraparte Técnica podrá llamar individualmente a cualquiera de los profesionales que conforman el equipo de trabajo para requerir antecedentes específicos y analizar el trabajo realizado.

En relación con el número de copias para la presentación de los productos y/o informes, el proveedor adjudicado deberá presentar las cantidades que se indiquen en la Orden de Trabajo.



El servicio se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo y/o del último informe sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica del Contrato.

**b) Procedimientos para aprobación de productos y/o informes**

Cada vez que se apruebe un producto y/o informe asociado a una Orden de Trabajo, deberá hacerse por escrito mediante un Acta de Aprobación firmada por los integrantes de la Contraparte Técnica y, posteriormente, informada mediante correo electrónico al proveedor adjudicado.

Una vez efectuada la revisión de cada producto y/o informe por la Contraparte Técnica, se pueden producir las siguientes situaciones:

**El Producto y/o Informe es aprobado.** En este caso la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación, y posteriormente, mediante una carta o correo electrónico dirigido al proveedor, se le notificará de la aprobación del producto y/o informe asociado a la Orden de Trabajo.

En caso que una Orden de Trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá dar su aprobación al producto y/o informe asociada a la Orden de Trabajo, indicando que las observaciones deben ser resueltas en el próximo informe de la misma Orden de Trabajo, aprobándose por parte de la Contraparte Técnica del Contrato el pago respectivo; o devolver sin aprobar el producto y/o informe a fin de que se subsanen las observaciones formuladas, conforme a los párrafos siguientes.

**El Producto y/o Informe es observado.** En este caso el proveedor tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para corregir o subsanar los puntos observados. Se entenderá por observación cualquier comentario de la Contraparte Técnica del Contrato, respecto del no cumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en las presentes bases, órdenes de trabajo o contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

Si ocurre lo indicado anteriormente, se podrán producir las siguientes situaciones:

**a. El proveedor adjudicado entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados y son aprobadas por la Contraparte Técnica,** por lo que ésta, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, deberá emitir mediante un Acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante carta (o a través de correo electrónico) informará al proveedor adjudicado la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe, si lo hubiese.

**b. El proveedor adjudicado entrega las correcciones dentro de los plazos estipulados, pero la Contraparte Técnica estima que aún no se ajustan a lo solicitado.** En este caso la Contraparte Técnica, en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos remitirá las nuevas observaciones al proveedor mediante una carta (o a través de correo electrónico) para corregir los puntos observados, disponiendo en este caso de 10 (diez) días corridos para corregir los puntos observados. Este proceso podrá repetirse hasta un máximo de dos (2) veces.

Si por tercera vez un mismo producto y/o informe es observado por la Contraparte Técnica del Contrato, se aplicarán las multas indicadas en el Artículo "Efectos derivados del incumplimiento" de las presentes Bases de Licitación.

En caso de que por cuarta vez suceda lo mismo, la Subsecretaría podrá considerar este hecho como incumplimiento grave del contrato y, en consecuencia, podrá ponerle término anticipado al mismo.

Tanto en la recepción de los informes como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en el Artículo 32 de las presentes Bases de Licitación.



Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente numeral, las notificaciones por carta certificada o por correo electrónico dirigido a la dirección postal o e-mail, según corresponda, que el contratado haya indicado en su oferta, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, o transcurridas 24 horas desde su envío, respectivamente.

Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Moneda N° 975, piso 4, comuna de Santiago, Región Metropolitana, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas, si el proveedor adjudicado se apersonare a recibirla, firmando un documento que acredite practicada debidamente la misma.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última Orden de Trabajo sean aprobados a entera satisfacción por parte de la Contraparte Técnica.

### **ARTÍCULO 30º: PAGOS.**

Los pagos por los servicios prestados en virtud del contrato serán los que se indiquen en la propuesta económica y se establezcan en las correspondientes Órdenes de Trabajo.

El precio convenido en el Contrato no estará afecto a reajustes.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo a lo solicitado y valorizado en cada Orden de Trabajo, previa presentación de la factura o boleta correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, cuando no presente observaciones por corregir, circunstancia que se comunicará al proveedor a través de carta entregada en su domicilio o correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el proveedor el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recepcionada dicha comunicación el proveedor podrá emitir la correspondiente factura o boleta.

En caso que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 (seis) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor adjudicado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminado el contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el proveedor no podrá participar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4º de la Ley N° 19.886.

Las facturas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicada en calle Moneda N° 975, piso 4º, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas, deberán ser extendidas a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago.  
RUT : 61.959.700-1.  
Giro : Administración Pública  
Dirección : Moneda 975, Piso 4, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3º de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. **Previo**



**a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

La Subsecretaría procederá a efectuar él o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

### **ARTÍCULO 31º: ANTICIPO**

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% del valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una Garantía por el monto total del anticipo, extendida en los mismos términos que la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La glosa de la Garantía deberá señalar: **"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del Contrato de prestación del servicio de fiscalización del estado y contenidos en soportes físicos de información a usuarios"**.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los bienes o servicios que el proveedor haya suministrado con cargo al respectivo anticipo.

### **ARTÍCULO 32º: EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento por parte del proveedor adjudicado de una o más obligaciones establecidas en las presentes bases y en el respectivo contrato, la Subsecretaría podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento o terminar anticipadamente el contrato.

#### **1.- Multas**

En los casos que a continuación se indican, la Subsecretaría de Transportes, mediante el acto administrativo respectivo, aplicará las siguientes multas:

- a) El retardo en el plazo de entrega de los Informes referidos en el Artículo "Órdenes de Trabajo" de las presentes Bases de Licitación acarreará la aplicación de una sanción pecuniaria equivalente a 15 UF, por cada día de atraso.
- b) En el evento en que el prestador de servicio contratado se niegue a cumplir las instrucciones impartidas por la Contraparte Técnica o los trabajos no sean ejecutados en la forma establecida en las Bases de Licitación y/o en la orden de trabajo respectiva, se aplicará una multa equivalente a 20 UF, por cada evento.
- c) En el evento que en el informe correspondiente quede de manifiesto un incumplimiento de más del 10% de las tareas que le fueron encomendadas en la Orden de Trabajo respectiva, se aplicará una multa de 30 UF, por cada evento.
- d) Para el caso que cualquiera de los informes referidos en el Artículo sobre "Procedimiento para la presentación y aprobación de informes asociados a cada orden de trabajo", de estas bases de licitación sea observado por tercera vez, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a 50 UF, por cada evento.
- e) En el caso que el prestador de servicio contratado no cumpla con lo establecido en el Artículo "Disposiciones Generales" de las presentes bases de licitación, se aplicará una multa equivalente a 10 UF, por evento.

La aplicación de multas no podrá superar el monto correspondiente al 20% del valor total del contrato. En este caso, podrá tener lugar la terminación anticipada del mismo, según se indica en el numeral siguiente.



## 2.- Terminación Anticipada

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del Contrato, sin derecho a indemnización alguna para el prestador del servicio contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, en las presentes Bases de Licitación, esto es:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si se disolviere la entidad contratada.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si después de transcurridos 6 meses de ejecución del contrato, el contratado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años.
- f) Por incumplimiento grave o reiterado, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratado. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otras, las siguientes situaciones:

- Si el monto total de las multas aplicadas sobrepasa el 20% del precio máximo del contrato se considerará incumplimiento grave y la Subsecretaría podrá poner término al contrato unilateralmente en forma administrativa, haciendo efectivo el cobro de las garantías de Fiel Cumplimiento que estén en su poder.
- Si el monto total de las multas acumuladas por retardo en la entrega de los informes o productos convenidos y/o deficiencias en la calidad de los mismos superen al 10% del precio total del contrato.
- En caso que habiéndose requerido el pago de una multa en los términos, el proveedor no realice el pago de la misma, en tiempo y forma.
- Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- En caso que se abandone la ejecución de los servicios convenidos. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de un servicio o producto por un plazo mayor de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega.
- El cambio del Jefe de Proyecto o del equipo de trabajo designado para la ejecución del mismo, excepto que dicho cambio se deba a causas de fuerza mayor, debidamente informadas, justificadas y autorizadas por escrito por la contraparte técnica de la Subsecretaría.
- En el caso que se acredite por parte de la Subsecretaría que el proveedor incurrió en plagio, como también en la copia o reproducción no autorizada de publicaciones, productos de investigación o trabajos académicos.
- En el caso que se acredite por parte de la Subsecretaría la ejecución por terceros del servicio contratado, en infracción a lo dispuesto en la cláusula quinta de las presentes bases.

El término anticipado del contrato por la concurrencia de alguna de las causales señaladas en el presente Artículo se llevará a cabo mediante la dictación de resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y el proveedor será informado mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en el contrato.

Habiéndose puesto término anticipado al presente contrato por cualquiera de las causales señaladas (a excepción del literal a) resciliación o mutuo acuerdo), la Subsecretaría podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo



anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Subsecretaría en contra del proveedor.

En caso de término anticipado del contrato, el proveedor deberá entregar los informes que hasta la fecha correspondan de acuerdo al avance de las actividades y rendir cuenta detallada de las mismas.

### **ARTÍCULO 33º: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento que pueda dar origen a la aplicación de la(s) medida(s) indicada(s) en el artículo precedente, será notificado al proveedor del servicio, quien podrá efectuar sus descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde su notificación.

La Contraparte Técnica revisará los descargos, y en caso que estime que éstos justifican el incumplimiento, archivará los antecedentes y notificará de ello a la empresa; en caso contrario, la Contraparte Técnica generará un informe que dé cuenta de los fundamentos de la aplicación de multas o de la procedencia del término anticipado del contrato, y remitirá los antecedentes para la elaboración del acto administrativo pertinente. La resolución que se dicte deberá ser fundada y pronunciarse respecto de las alegaciones y defensas del contratista.

Una vez notificada al Proveedor la resolución que señala el párrafo anterior, procederán a favor de éste, los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los términos por ella previstos.

En el caso de las multas, éstas podrán descontarse del pago pendiente, o en su defecto, en el evento en que no existieren pagos pendientes, podrán ser pagadas mediante depósito en la cuenta corriente que establezca el acto administrativo pertinente, o bien, las multas se descontarán de las garantías constituidas por la empresa, según lo determine la correspondiente resolución que aplique dicha multa. Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

La resolución ejecutoriada, que aplique multas o ponga término anticipado al contrato, se notificará al proveedor por carta certificada dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

### **ARTÍCULO 34º: MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES.**

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 30% (treinta por ciento). Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

### **ARTÍCULO 35º: MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS.**

El prestador podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la presentación de un informe, antes del vencimiento de éstos. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud. Cualquier modificación del plazo señalado en el Artículo "Vigencia del Contrato" de estas Bases



de Licitación, debe ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si la modificación de los plazos conlleva una prórroga de la vigencia del Contrato, el prestador debe renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, a que se refiere el Artículo "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento", de estas bases, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la aprobación por acto administrativo. De no hacerlo, se dejará sin efecto el mencionado acto que autorizó la prórroga.

#### **ARTÍCULO 36°: SUBCONTRATACIÓN**

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, y siempre que una situación puntual y fundada lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio, previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no inferior a treinta (30) días corridos anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 ni en las inhabilidades descritas en artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

#### **ARTÍCULO 37°: CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva la garantía.

#### **ARTÍCULO 38°: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle la empresa o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como los datos levantados, aplicaciones de software, u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá la empresa realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

#### **ARTÍCULO 39°: CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de contratación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

El incumplimiento por parte del adjudicatario, además, dará lugar al término anticipado del contrato que se suscriba y al cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



#### **ARTÍCULO 40º: CONTRAPARTE TÉCNICA**

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos en el acto administrativo pertinente, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de conformar contrapartes técnicas.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- b) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- c) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- d) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

#### **ARTÍCULO 41º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los Oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

#### **ARTÍCULO 42º: JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública. Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.



**ANEXO N° 1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

Santiago,  
Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

--

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

--	--	--

**DOMICILIO**

--

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

--	--

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N° 19.886, esto es:

Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.

Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.

Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.

Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo,



declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

---

FIRMA



**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**PERSONA NATURAL**

Santiago,  
Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o delito concursal, dentro de los dos (2) años anteriores.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONÓMICA**

Con la finalidad de efectuar la evaluación económica de las propuestas presentadas, los interesados deberán cotizar los costos en que incurrirán para efectuar las acciones asociadas a las actividades que se detallan en el **Artículo 3 Tareas a ejecutar**.

Los valores ofertados y registrados en las siguientes tablas, serán los utilizados para generar las órdenes de trabajo a lo largo de período del contrato.

Las horas mensuales que se presentan en la siguiente tabla son referenciales y para efecto de la evaluación económica. Las horas reales a contratar serán definidas en cada orden de trabajo.

**1.- Valores Perfiles Gerenciamiento, Administración y Control.**

Perfiles	Valor Por Hora	Horas Mensuales	Valor En \$
Jefe De Proyecto		3232	
Especialista Área		3232	
Encargado Equipos Terreno		160160	
Analista		160160	
<b>Total</b>			<b>(A)</b>

**2.- Valor por Soporte**

	Cantidad soporte (zona)	Valor por Soporte	Valor en \$
<b>Valor por Soporte</b>	500		<b>(B)</b>

<sup>1</sup> Para la cotización del valor por soporte y personal en terreno es necesario considerar que se debe presentar el valor final que incluya todos los costos que implica esta labor, esto es, debe considerar el uso de celular, conexión de datos, movilización, seguros y otros costos que determine el ofertante necesarios.

Finalmente se debe presentar el valor por soporte para un volumen de 500 unidades que cobrará cada oferente por el control de cada una de estas durante el período de un mes. Se debe considerar para la cotización, que los soportes físicos a ser controlados (500) para efectos de la evaluación económica estarán ubicados en una misma zona geográfica.

**3.- Valores Totales**

	Valor en Pesos
<b>"SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO Y CONTENIDOS EN SOPORTES FISICOS Y CANALES PRESENCIALES DE INFORMACIÓN A USUARIOS" (suma A+B)</b>	<b>(C)</b>



#### 4.- Valores Adicionales

Además con el fin de poder cotizar servicios adicionales en terreno a lo largo de la asesoría, se requiere presentar los valores para los siguientes perfiles por periodo.

	PERIODO	VALOR UNITARIO	Valor en \$
Personal En Terreno	Mes		
Personal En Terreno	Semana		
Personal En Terreno	Día		

El monto total de la propuesta para las presentes Bases de licitación (Celda C, valores totales), impuestos incluidos, es de:

\$..... (Monto expresado en número y letras)

---

FIRMA



**ANEXO N° 4**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**  
**SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES**

Santiago,  
 Señor  
 Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 literal e) de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

\_\_\_\_\_

**FIRMA**

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.



**ANEXO N° 5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,  
Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO Nº 6**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

Santiago,  
Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º, y 11º, de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA





**ANEXO 7.2/  
FORMULARIO CURRICULUM VITAE. PROPUESTA TÉCNICA.  
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO**

(Sin perjuicio de completar el presente formulario, el oferente podrá adjuntar además, su Curriculum Vitae extendido)

NOMBRE \_\_\_\_\_

FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_

TÍTULO \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

REGISTRO \_\_\_\_\_

ESTUDIOS SECUNDARIOS \_\_\_\_\_

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS \_\_\_\_\_

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESUMIDA \_\_\_\_\_

TRABAJOS QUE REALIZA ACTUALMENTE \_\_\_\_\_

\*Con el fin de acreditar la experiencia laboral será necesario adjuntar copia de los respectivos contratos por los servicios que hayan ejecutado los profesionales.



**ANEXO 7.3/**

**FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**(Acreditar mediante copia de contrato, orden de compra o factura.)**

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	INICIO - TERMINO (MES/AÑO)	MONTO EJECUTADO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN (Copia de Contrato, Orden de Compra o Factura)

**PROPONENTE .....**

**SANTIAGO, .....**

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre



## ANEXO Nº 8

### METODOLOGÍA PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN TERRENO

En los siguientes párrafos se detalla la metodología utilizada para el levantamiento de información en terreno:

El profesional en terreno dispone de un teléfono móvil con la aplicación cargada. No será necesario que el dispositivo móvil cuente con conexión wifi o de datos ya que la sincronización se puede realizar expost en algún otro lugar con conexión a internet. La información relevante a observar e ingresar en la aplicación móvil es la siguiente:

1.- Identificación de la señal de parada: se debe ingresar en la aplicación el código ubicado en la parte inferior derecha de la señal, tal como se muestra en la siguiente imagen:



2.- Versión de la señal de parada: Las versiones nuevas de la señal tienen impreso en su esquina superior derecha un código que comienza con la letra "V" y que responde a la versión del plan operacional que indica en detalle la información que cada señal debe contener. Este código además de ser un indicador de contenidos de información en la señal, permite en los análisis de gestión diferenciar las señales que son del nuevo SIU. En la imagen siguiente se muestra una señal de parada nueva, con su respectivo código de versión.

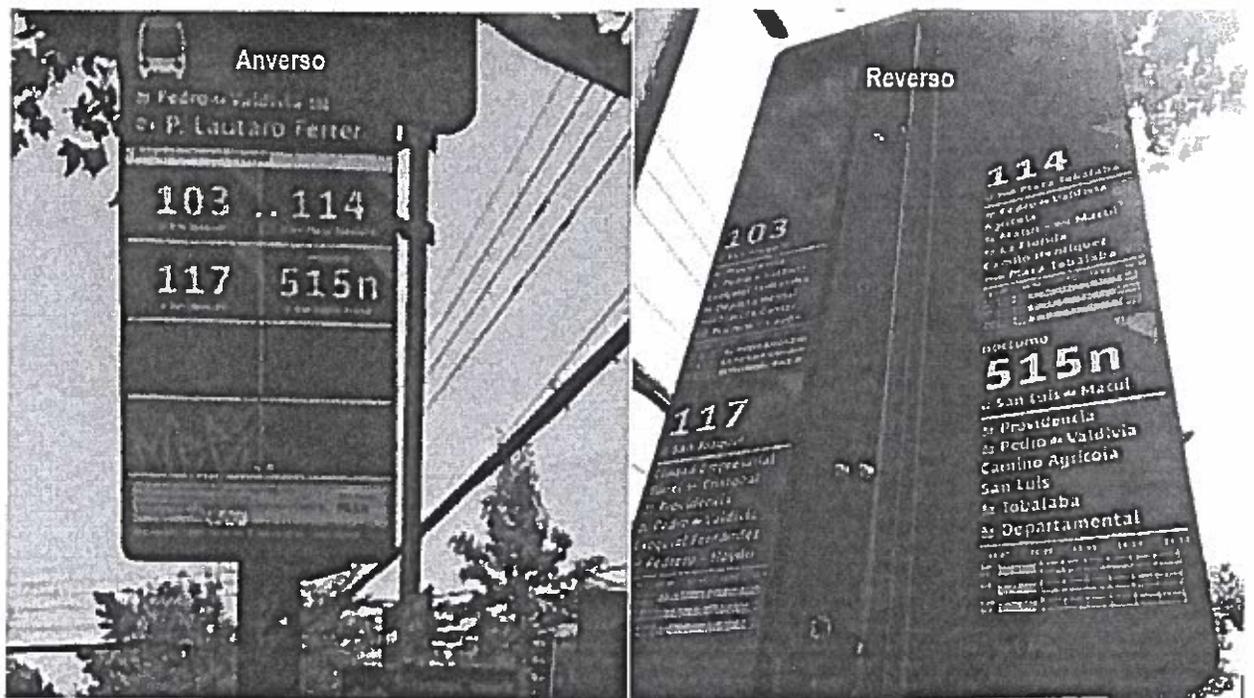




3.- **Estado Señal:** Debe realizarse una inspección visual completa de la señal de parada y así determinar su estado, que debe responder a alguna de las clasificaciones siguientes:

- Dañada, la señal se encuentra dañada en su poste o paleta
- Rayada, la señal se encuentra rayada o en algún estado que haga ilegible toda o parte de la información. Se desestimarán los rayados en el poste ya que no afectan la información
- Está la señal, pero no debería estar.
- Buen estado, la señal está firme, legible y sin daños

Luego de esto debe fotografiarse la señal, tanto en el anverso como en el reverso, de ser necesario.



4.- **Refugio:** lo primero que se debe hacer es identificar si es un refugio municipal o un refugio Transantiago, estos últimos tienen un estándar definido, en el cual se puede ver el color verde en la parte superior, pero además contienen el espacio destinado a la información del panel y la cenefa. Además, para los refugios Transantiago debe especificarse el número de ellos en cada punto de parada ya que en algunos casos en un mismo punto hay 2 refugios.



Luego de identificado lo anterior, se procede a detallar el estado de los elementos de información, tanto para la cenefa como para el panel de información, es así como:

**Cenefa,** primero se identifica si es una versión 2013-2014, 2010 o una anterior. Este punto es de gran importancia para la fiscalización del nuevo SIU: Las versiones nuevas de la cenefa combinan el color negro con el amarillo y corresponden a lo que se ha identificado como versión 2013. En la imagen siguiente se muestra una señal de parada nueva, con su respectivo código de versión. La versión 2010 es de color negro con verde.

Luego de esto se procede a recolectar información del estado, como sigue:

- Dañada, la cenefa se encuentra dañada



- Rayada, la cenefa se encuentra rayada o en algún estado que haga ilegible toda o parte de la información
- No está, no se encuentra la cenefa (y debería estar)
- Buen estado, la cenefa está completa, legible y sin daños

Luego de esto debe fotografiarse la cenefa, con vista frontal que permita visualizar la totalidad de la información.



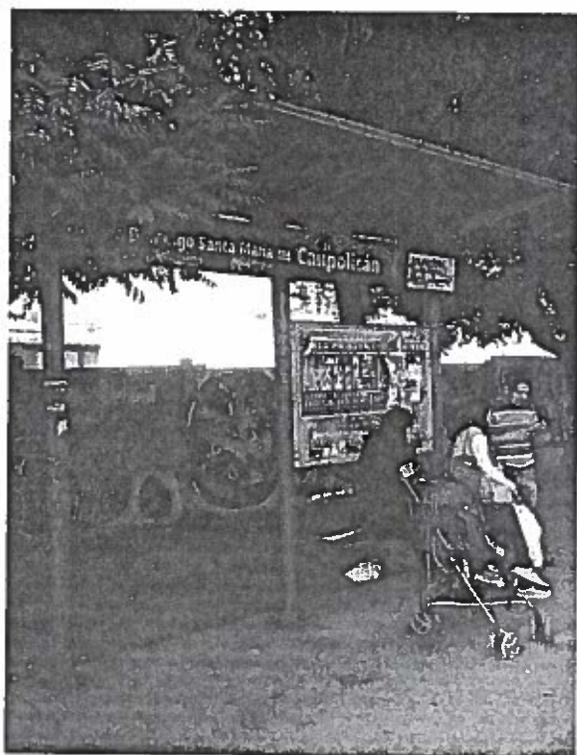
**Panel de Información**, aquí se debe levantar el estado como sigue:

- Dañado, el panel se encuentra dañado
- Rayado, el panel se encuentra rayado o en algún estado que haga ilegible toda o parte de la información
- No está, no se encuentra la el panel(y debería estar)
- Buen estado, el panel está completo, legible y sin daños

Luego de esto debe fotografiarse el panel de información, con vista frontal que permita visualizar la totalidad de él.



Para finalizar el proceso se debe tomar una foto panorámica de todo el punto de parada.



Este proceso debe realizarse para los puntos de parada que se hayan definido como prioritarios o en proceso de fiscalización.



**ANEXO Nº 9**  
**DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN MÓVIL PARA LEVANTAMIENTO DE**  
**INFORMACIÓN EN TERRENO**

En los siguientes párrafos se detalla la metodología utilizada para el levantamiento de información en terreno:

El siguiente apartado explica el funcionamiento de la aplicación Móvil y WEB "Gestión de Información en Paraderos" con la configuración entregada por el desarrollador del sistema. Las aplicaciones tienen como finalidad verificar el estado de cada uno de los paraderos que conforman la red de Transporte Público Metropolitano.

Ambas aplicaciones permiten al usuario explotar las diferentes funcionalidades del sistema "Gestión de Información en Paraderos", en el cual el usuario podrá monitorizar el estado actual de cada uno de los paraderos operativos del Sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago.

Además, un objetivo fundamental de la aplicación es utilizar la web como principal canal de información útil, permitiendo difundir la información referente al estado de los paraderos de manera actualizada.

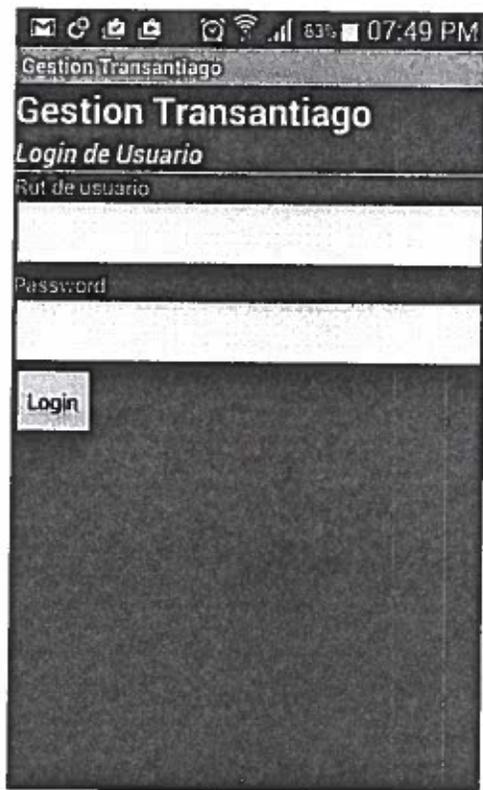
El objetivo de estas aplicaciones es proporcionar al usuario la información necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de la aplicación, de acuerdo a los pasos a seguir indicados. Controlar el estado de los paraderos del sistema de Transporte Público de la ciudad de Santiago mediante el ingreso de datos en la aplicación móvil y la posterior revisión de la información en la aplicación WEB.

### **APLICACIÓN MOVIL**

El acceso a la aplicación es realizado mediante un Smartphone con sistema operativo android. Para comenzar a operar con la aplicación el usuario debe descargar la aplicación desde la siguiente dirección [sigdtp.leonora.cl/apk/](http://sigdtp.leonora.cl/apk/), una vez cargada la aplicación en el celular, se debe ingresar con su Rut de usuario y Password, los cuales fueron previamente entregados por los encargados en la Secretaría Ejecutiva del DTPM, y finalmente presionar el botón "Login". Sin estas validaciones la aplicación envía un mensaje de error que indica que no se pudo ingresar con éxito.

Se debe tener presente que la primera vez que se ingresa en un celular a la aplicación, éste debe contar con conexión wifi de datos, en caso que esto no suceda la aplicación arroja error de conexión con base de datos.





Al hacer click para ingresar los datos, la aplicación abre una nueva ventana para digitar la información.

Al ingresar a la aplicación se despliega una nueva pantalla que indica ingresar el código de paradero para comenzar con el ingreso de la información.



Ingrese código de Paradero

Ok Cancel

Posterior al ingreso del paradero la aplicación solicita el ingreso de la versión de la señal.

Y comienza con el checklist que indica el estado en el cual se encuentra el paradero y las preguntas a completar:

07:58 PM 81%

Gestion DTP

*Ingrese los datos del Formulario*

La señal es Nueva?

SI  NO

Cual es el estado de la Señal?

Ingrese versión de la señal

Ok

Cual es el tipo de refugio?

Municipal  Transantiago

Aceptar



81% 07:58 PM

Gestion DTP

Cual es el tipo de refugio?

Municipal  Transantiago

Cantidad de refugios :2

Cual es la versión de la Cenefa?

2010  2013-2014  Otra

Cual es el estado de la Cenefa?

Dañado

Rayado

No esta

Buen estado

Cual es el estado del Panel?

Dañado

Finalmente la aplicación permite al usuario realizar capturas fotográficas a los siguientes elementos:

- Señal
- Cenefa
- Panel
- Panorámica
- Señal Zoom

La captura fotográfica de los elementos de un paradero tiene como finalidad resguardar la información descrita por el usuario en el checklist.

Finalmente en esta pantalla se observa la opción terminar Captura, la cual permite al usuario salir de la funcionalidades de registro de fotografías y comenzar con el registro de un nuevo código de paraderos.





Cada vez que se captura una imagen el usuario podrá ver en la pantalla que la aplicación informa de la captura correcta de la imagen a través de un mensaje que despliega la confirmación de la acción y la longitud y latitud de la imagen guardada.

Una vez finalizado el proceso de captura de información y siempre que el usuario se conecte a una red WiFi, la información cargada en la aplicación móvil es sincronizada con la aplicación WEB. Esto se valida a través de un mensaje que entrega la aplicación informando la sincronización de la información.

### **APLICACIÓN WEB**

El acceso a la aplicación es realizado mediante el empleo de un navegador WEB. Cabe destacar que esta aplicación es compatible con "Internet Explorer 8", Mozilla Firefox" y "Google Chrome".

Para acceder a la página principal del Mantenedor web de la información, se debe escribir en el navegador <http://sigdtp.leonora.cl:8080/>, desplegándose una pantalla en la cual es necesario ingresar mediante previa configuración de usuario y contraseña y se debe presionar el botón entrar.





SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago

Usuario: root

Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

### Edición Usuarios

Agregar usuario

Usuario	Nombre	Email	Permisos	Bloqueado	
admin	Giro Salgado	gsalgado@leonesa.cl	Administrador de sistema	NO	Editar
farinjo	Farinjo	farinjo@grs.cl	Administrador de sistema	NO	Editar
root	Super Usuario	gsalgado@leonesa.cl		NO	Editar
test	Usuario Prueba	info@leonesa.cl	Administrador de sistema	NO	Editar

PAGINA 1 DE 2

Versiones Usuarios	Creación	Último Acceso	Tiempo de expiración (seg)	Tiempo Inactivo (seg)
root	19/01/2012 02:49	19/01/2012 22:12	1800	227

Desarrollado por Leonera Sistemas S.A. Email al Administrador

En la sección modificar capturas: Se detallan cada una de las imágenes y los datos asociados a cada uno de los paraderos visitados.

- En esta sección es posible agregar más información referente a los paraderos mediante el botón (editar).
- Agregar nuevas revisiones y/o casos de paraderos revisados.
- Exportar toda la información a una planilla de formato Excel para poder trabajar mejor con los datos.
- Buscar de acuerdo a una palabra clave de búsqueda.
- Visualizar hasta 100 casos por pantalla.

SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago

Usuario: root

Trasantiago

Administración | Ver Mapa | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

### CAPTURA

Agregar Export excel

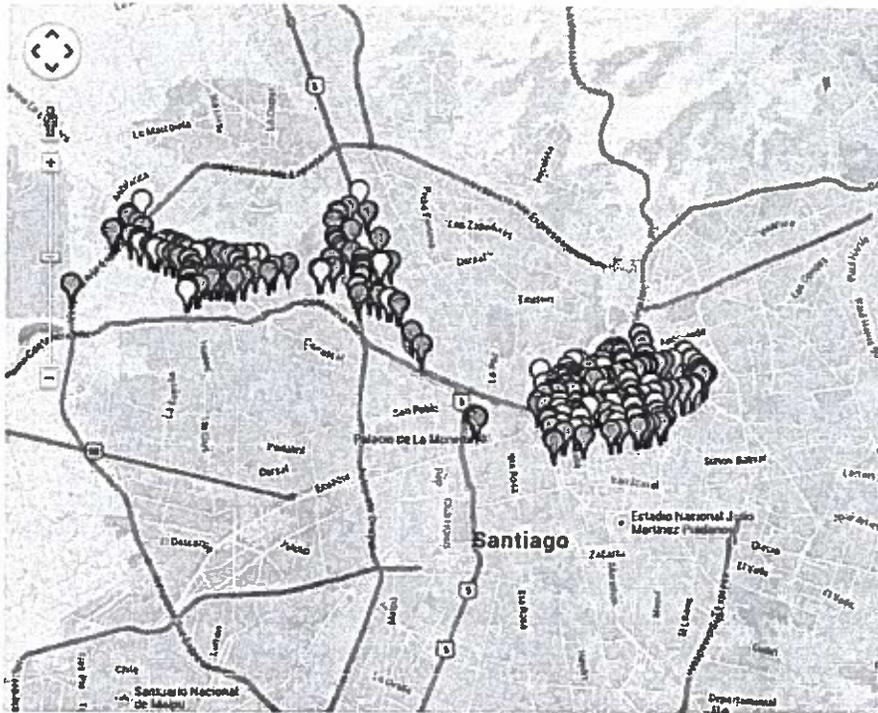
Mostrar 10 ELEMENTOS

Buscar

CAP_PARADERO	CAP_USUARIO	CAP_UNE1	CAP_FECHA	CAP_VERSIONSENHAL	CAP_CANTIDAD	CAP_VERSIONCENEFA	
FB1582	cgardon	No Esta	NO antigua	Buen Estado	Municipal	0	No Esta <a href="#">Edita</a>
FB1066	cgardon	Rayado	NO antigua	Rayado	Transantiago	1	Rayado <a href="#">Edita</a>
FB27	cgardon	Dañado	NO antigua	Dañado	Transantiago	1	Rayado <a href="#">Edita</a>
FB27	cgardon	Dañado	NO antigua	Dañado	Transantiago	1	Rayado <a href="#">Edita</a>
FB1464	cgardon	Rayado	NO antigua	Rayado	Transantiago	1	Dañado <a href="#">Edita</a>
FB1484	cgardon	Rayado	NO antigua	Rayado	Municipal	1	Dañado <a href="#">Edita</a>
FB23	cgardon	No Esta	NO antigua	Rayado	Municipal	1	2006 Rayado <a href="#">Edita</a>
FB23	cgardon	No Esta	NO antigua	Rayado	Transantiago	1	2006 Rayado <a href="#">Edita</a>
FB23	cgardon	No Esta	NO antigua	Rayado	Transantiago	1	2006 Rayado <a href="#">Edita</a>
FB23	cgardon	No Esta	NO antigua	Rayado	Transantiago	1	2006 Rayado <a href="#">Edita</a>

1.2 Ver Mapa. Esta sección permite al usuario visualizar cada uno de los paraderos que se encuentran en la aplicación, mediante la herramienta google maps.





El sistema permite realizar acercamientos a la zona que se requiere consultar con la finalidad de ir acercando la imagen y poder diferenciar las calles y paraderos a consultar.

Los paraderos se encuentran diferenciados de distintos colores, según el estado de éstos: dañados, rayados, está pero no debería, y buen estado.



### 1.3 Cambiar Clave

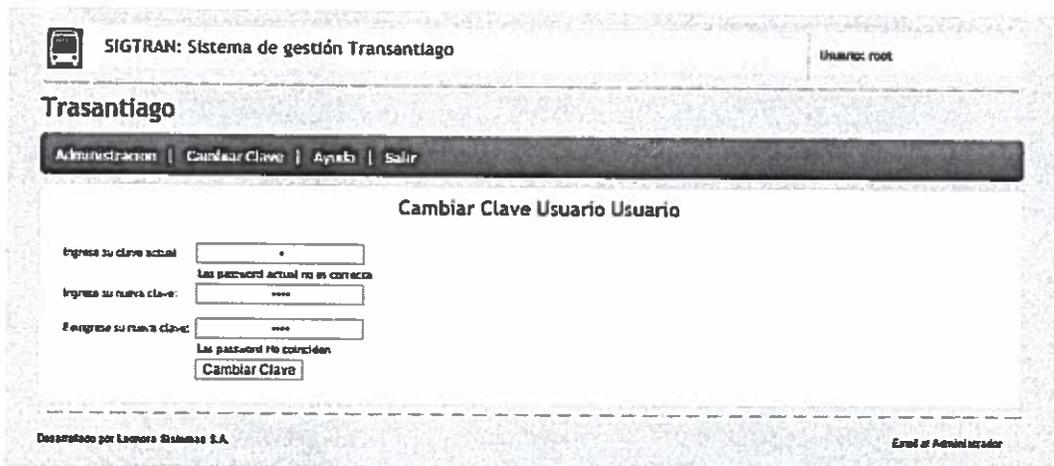
Esta sección permite realizar el cambio de clave manteniendo como parámetro obligatorio el ingreso de la clave actual del usuario y una doble verificación de la clave nueva ingresada.

Si no son ingresados estos 3 prerequisites en la aplicación WEB, el sistema envía un mensaje de error en el cual se indica que no es posible realizar el cambio de contraseña debido a:

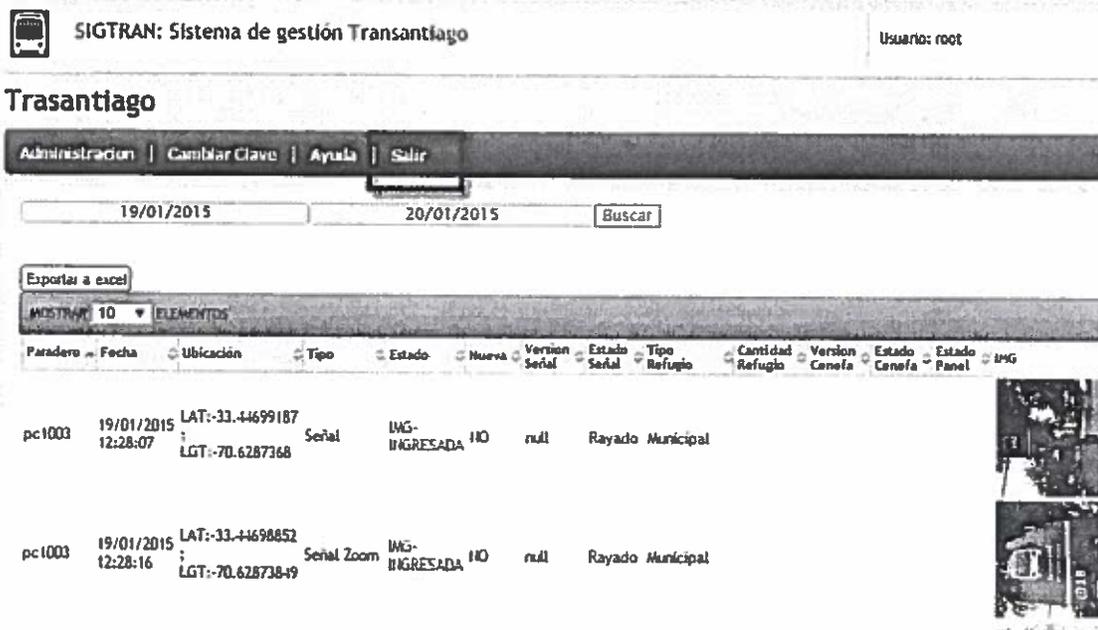
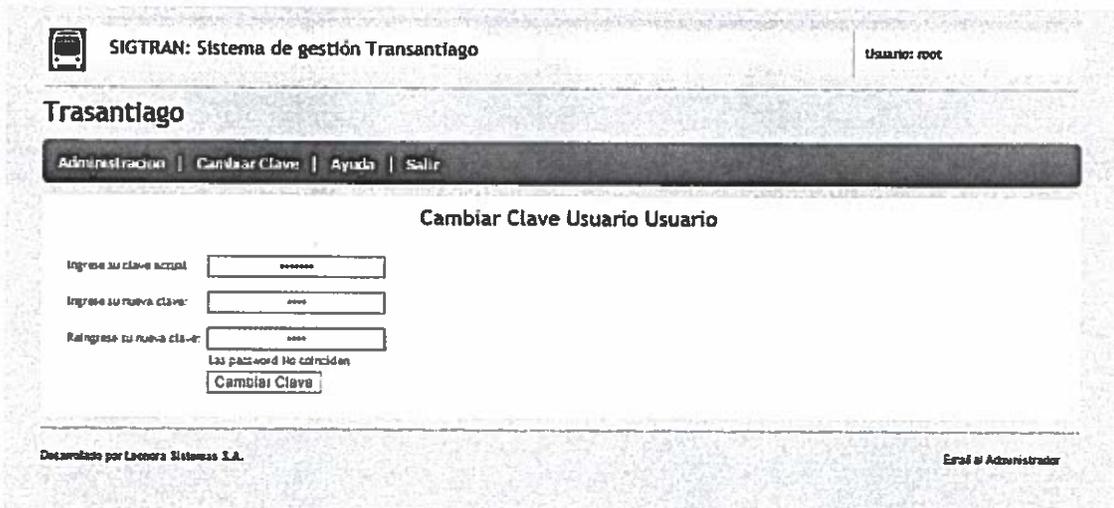
La password actual no es correcta

Las password No coinciden





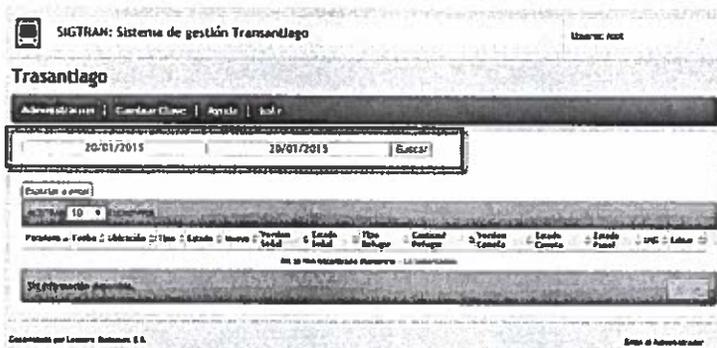
1.4 Salir: Al presionar el botón salir, el usuario se desconecta de la aplicación móvil re-direccionando a la pantalla inicial, permitiéndole ingresar nuevamente siempre que ingrese nuevamente su nombre de usuario y contraseña.





## 2. Buscador por fecha

La aplicación permite al usuario realizar una búsqueda de acuerdo a un día en particular o un rango de fechas.



Al hacer click en la fecha, se despliega un calendario que nos permite buscar el mes y día que necesitamos filtrar.

En la parte superior del recuadro desplegado se indica el mes y año, estos son modificables presionando en las fechas ubicadas en ambas direcciones. Se indica en color amarillo el día en que estamos realizando la consulta y en color rojo el día que hemos seleccionado.



SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago Usuario: root

### Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015 19/01/2015

19/01/2015

Enero 2015

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Sin información disponible.

estado	Nombre	Version Social	Estado Social	Tipo Refugio	Cantidad Refugio	Version Conecta	Estado Conecta	Estado Panel	IMG	Editar
No se han encontrado elementos - Lo lamentamos										

Sin información disponible.

Desarrollado por Leonesa Sistemas S.A.
Estado de Administración

SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago Usuario: root

### Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015 19/01/2015

19/01/2015

Enero 2015

Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Sin información disponible.

estado	Nombre	Version Social	Estado Social	Tipo Refugio	Cantidad Refugio	Version Conecta	Estado Conecta	Estado Panel	IMG	Editar
No se han encontrado elementos - Lo lamentamos										

Sin información disponible.

Desarrollado por Leonesa Sistemas S.A.
Estado de Administración

Esta búsqueda permitirá al usuario visualizar todos los datos ingresados en el periodo correspondiente.

### 3. Opción de exportar datos.

La aplicación permite al usuario descargar la información visible en el contenido de la página a un libro de Excel.





### Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015

19/01/2015

Buscar

Exportar a excel

Paradero	Fecha	Ubicación	Tipo	Estado	Nueva	Version Señal	Estado Señal	Tipo Refugio	Cantidad Refugio	Version Cenefa	Estado Cenefa	Estado Panel	IMG
pc1003	19/01/2015 12:28:07	LAT:-33.44699187 LGT:-70.6287368	Señal	IMG- INGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1003	19/01/2015 12:28:16	LAT:-33.44698852 LGT:-70.6287369	Señal Zoom	IMG- INGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1003	19/01/2015 02:30:12	LAT:-33.44699014 LGT:-70.62873756	Panoramica	IMG- INGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1022	19/01/2015 02:13:13	LAT:-33.43229735 LGT:-70.5853534	Señal	IMG- INGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		
pc1022	19/01/2015 02:13:25	LAT:-33.43229436 LGT:-70.58535694	Señal Zoom	IMG- INGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		
pc1022	19/01/2015 02:13:52	LAT:-33.43231106 LGT:-70.58536924	Cenefa	IMG- INGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		
pc1022	19/01/2015 02:14:13	LAT:-33.43232698 LGT:-70.58541695	Panel	IMG- INGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		



### Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015

19/01/2015

Buscar

Exportar a excel

Paradero	Fecha	Ubicación	Tipo	Estado	Nueva	Version Señal	Estado Señal	Tipo Refugio	Cantidad Refugio	Version Cenefa	Estado Cenefa	Estado Panel	IMG
pc1003	19/01/2015 12:28:07	LAT:-33.44699187 LGT:-70.6287368	Señal	IMG- INGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1003	19/01/2015 12:28:16	LAT:-33.44698852 LGT:-70.6287369	Señal Zoom	IMG- INGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					

Al presionar el botón exportar a Excel, se realiza la descarga automáticamente.



Descargas

Hoy  
20/11/2015



exportIMG\_1421770647055.xls

http://sigdtp.leonora.ci:8080/GestionTransantiagoWeb/exportaExcel.do?nuevo=SI&fechaIni=...

[Mostrar en carpeta](#) [Eliminar de la lista](#)



exportIMG\_1421770576570.xls

http://sigdtp.leonora.ci:8080/GestionTransantiagoWeb/exportaExcel.do?nuevo=SI&fechaIni=...

[Mostrar en carpeta](#) [Eliminar de la lista](#)



exportIMG\_1421770514368.xls

http://sigdtp.leonora.ci:8080/GestionTransantiagoWeb/exportaExcel.do?nuevo=SI&fechaIni=...

[Mostrar en carpeta](#) [Eliminar de la lista](#)

Los datos descargados se presentan de la siguiente manera

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
NO	FECHA	UBICACION	TIPO	ESTADO	SEÑAL	SEÑAL	TIPO	CANTIDAD	VERSION	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO	ESTADO
1	15/11/2015 12:00:30	LAT -33.4468278677829 ; LOT -78.823778580113	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
2	15/11/2015 12:00:44	LAT -33.4468175343742 ; LOT -78.823742351879	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
3	15/11/2015 12:01:00	LAT -33.446941804843820 ; LOT -78.822798287899	Permanencia	NO-INGRESAD			Refugio								
4	15/11/2015 12:04:28	LAT -33.44778038035412 ; LOT -78.822351558750	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
5	15/11/2015 12:04:39	LAT -33.447780177738784 ; LOT -78.8223879286	Señal Zona	NO-INGRESAD			Buen estado								
6	15/11/2015 12:05:35	LAT -33.447719177124580 ; LOT -78.8223844919	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
7	15/11/2015 12:06:54	LAT -33.4463416888719 ; LOT -78.823518428418	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
8	15/11/2015 12:18:09	LAT -33.44619386295515 ; LOT -78.82318548229	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
9	15/11/2015 12:18:27	LAT -33.44618538346197 ; LOT -78.823287598885	Permanencia	NO-INGRESAD			Refugio								
10	15/11/2015 12:18:39	LAT -33.4461829187820975 ; LOT -78.823291731857	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
11	15/11/2015 12:19:43	LAT -33.4461829187820975 ; LOT -78.823291731857	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
12	15/11/2015 12:19:43	LAT -33.4461829187820975 ; LOT -78.823291731857	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
13	15/11/2015 11:29:00	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
14	15/11/2015 11:28:30	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal Zona	NO-INGRESAD			Buen estado								
15	15/11/2015 11:28:17	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
16	15/11/2015 11:31:40	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
17	15/11/2015 11:31:56	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
18	15/11/2015 11:32:12	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Permanencia	NO-INGRESAD			Refugio								
19	15/11/2015 11:36:45	LAT -33.439748283428 ; LOT -78.824708425812	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
20	15/11/2015 11:37:01	LAT -33.4398438614887 ; LOT -78.824732533848	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
21	15/11/2015 11:37:20	LAT -33.43984588973380 ; LOT -78.824802779118	Permanencia	NO-INGRESAD			Refugio								
22	15/11/2015 11:43:11	LAT -33.4397483795208 ; LOT -78.824807285887	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
23	15/11/2015 11:44:18	LAT -33.4398214423847 ; LOT -78.824808282575	Señal Zona	NO-INGRESAD			Buen estado								
24	15/11/2015 11:44:41	LAT -33.43986428778828 ; LOT -78.8248118805899	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
25	15/11/2015 11:45:58	LAT -33.43982427951908 ; LOT -78.8248174488884	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
26	15/11/2015 11:46:07	LAT -33.43986882718587 ; LOT -78.824808782827	Señal Zona	NO-INGRESAD			Buen estado								
27	15/11/2015 11:46:31	LAT -33.43984878488196 ; LOT -78.824558481986	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
28	15/11/2015 11:58:55	LAT -33.44213517864288 ; LOT -78.824805817837	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
29	15/11/2015 11:51:07	LAT -33.4421452777982 ; LOT -78.8248118805899	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
30	15/11/2015 11:51:22	LAT -33.4428148888184 ; LOT -78.82480244174	Permanencia	NO-INGRESAD			Refugio								
31	15/11/2015 11:53:13	LAT -33.4428052229978 ; LOT -78.827884484988	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
32	15/11/2015 11:53:28	LAT -33.44280771214896 ; LOT -78.823818498455	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
33	15/11/2015 11:53:38	LAT -33.4428079587227 ; LOT -78.8238408888718	Permanencia	NO-INGRESAD			Refugio								
34	15/11/2015 11:57:28	LAT -33.44556284874856 ; LOT -78.823828351834	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								
35	15/11/2015 11:57:38	LAT -33.44556284874856 ; LOT -78.823828351834	Señal Zona	NO-INGRESAD			Refugio								
36	15/11/2015 11:57:49	LAT -33.44556284874856 ; LOT -78.823828351834	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
37	15/11/2015 12:17:59	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
38	15/11/2015 12:20:21	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
39	15/11/2015 12:21:21	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
40	15/11/2015 12:23:25	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Buen estado								
41	15/11/2015 12:23:46	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Permanencia	NO-INGRESAD			Buen estado								
42	15/11/2015 12:24:43	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal Zona	NO-INGRESAD			Buen estado								
43	15/11/2015 12:31:40	LAT -33.438635 ; LOT -78.823512	Señal	NO-INGRESAD			Refugio								

4. Área de Contenidos.

Al ingresar a la aplicación web el usuario visualiza la página principal con la información de los paraderos cargados ese día. Si ese día no se han registrado paraderos, la aplicación enviará un mensaje de error en el cual se indica: "No se han encontrado elementos- Lo lamentamos". Por ejemplo si hoy es 20-01-2015 e ingresamos a la aplicación la cual se encuentra sin registros veremos:

**SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago** Usuario: root

---

**Trasantiago**

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

20/01/2015 20/01/2015 Buscar

Exportar a excel

Mostrar 10 ELEMENTOS

Paradero  Fecha  Ubicación  Tipo  Estado  Nuevo  Versión Señal  Estado Señal  Tipo Refugio  Cantidad Refugio  Versión Cenefa  Estado Cenefa  Estado Panel  IMG  Editor

No se han encontrado elementos- Lo lamentamos

Sin información disponible

Desarrollado por Leonora Sistemas S.A. Escriba al Administrador



Por otro lado si hoy es 19-01-2015 y realizamos un ingreso a la aplicación veremos tal como indica la imagen siguiente un listado de paraderos con la información asociada, la información corresponde a:

- Paraderos
- Fecha
- Ubicación
- Tipo
- Estado
- Nueva
- Versión señal
- Estado señal
- Tipo refugio
- Cantidad refugio
- Versión cenefa
- Estado cenefa
- Estado panel
- IMG
- Editar Captura
- Editar Imagen

SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago

Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015 19/01/2015 [Buscar]

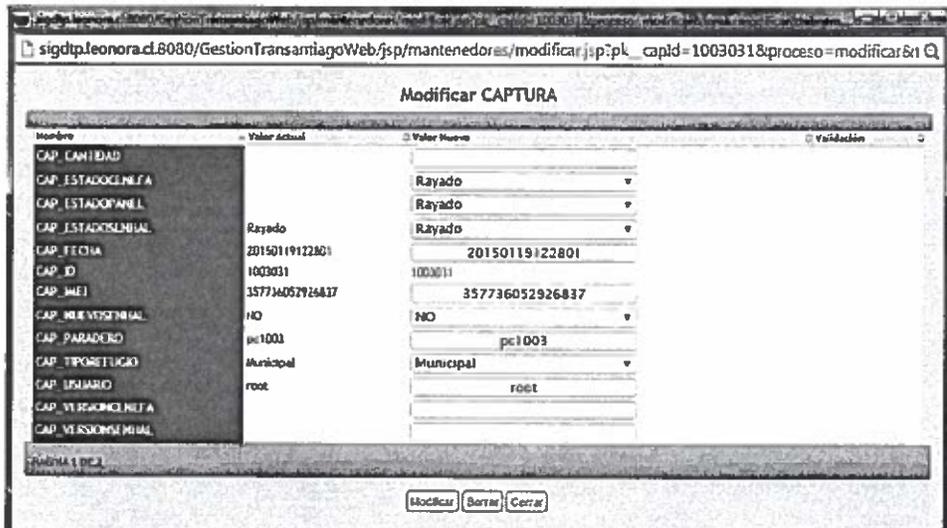
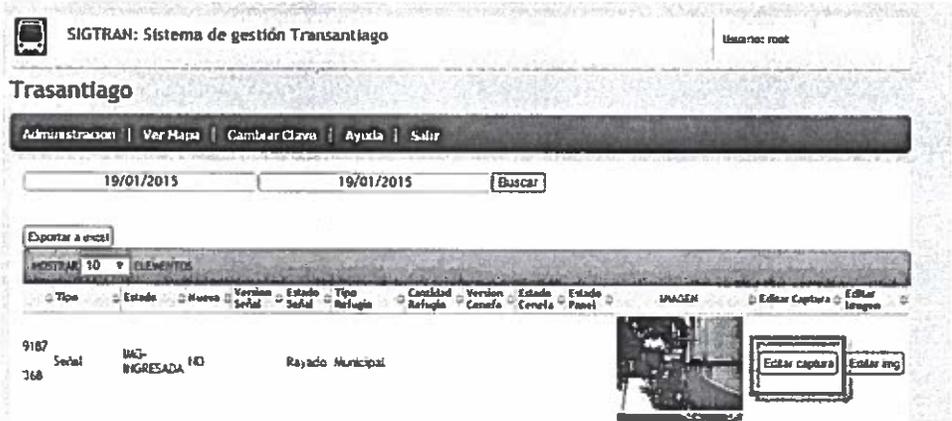
Exportar a excel

Paradero	Fecha	Ubicación	Tipo	Estado	Numero Señal	Versión Señal	Estado Señal	Tipo Refugio	Cantidad Refugio	Versión Cenefa	Estado Cenefa	Estado Panel	IMG
pc1003	19/01/2015 12:28:07	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.6287368	null	IMG- REGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1003	19/01/2015 12:28:16	LAT:-33.44699252 ; LGT:-70.62873649	null	IMG- REGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1003	19/01/2015 12:30:12	LAT:-33.44699014 ; LGT:-70.62873756	Panoramico	IMG- REGRESADA	NO	null		Rayado Municipal					
pc1022	19/01/2015 02:13:13	LAT:-33.43229735 ; LGT:-70.5853534	null	IMG- REGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1		2013- 2014	Buen estado	Buen estado	
pc1022	19/01/2015 02:13:25	LAT:-33.43229434 ; LGT:-70.58535634	null	IMG- REGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1		2013- 2014	Buen estado	Buen estado	
pc1022	19/01/2015 02:13:52	LAT:-33.43229106 ; LGT:-70.58534924	null	IMG- REGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1		2011- 2014	Buen estado	Buen estado	
pc1022	19/01/2015 02:14:13	LAT:-33.43228698 ; LGT:-70.58541695	null	IMG- REGRESADA	SI			Rayado Transantiago 1		2011- 2014	Buen estado	Buen estado	

El origen de los datos registrados en la aplicación web provienen de los datos ingresados en la aplicación móvil, sin embargo, la aplicación web permite la modificación de estos datos y de las imágenes cargadas presionando el botón editar captura y/o editar imagen que se encuentran junto a cada imagen:



Si el usuario presiona editar captura, inmediatamente se despliega una nueva pestaña denominada Modificar Captura.



Todos los campos indicados en la imagen son editables:

Una vez realizados los cambios necesarios presionamos los botones ubicados en la parte inferior de la pantalla de acuerdo a lo realizado para actualizar la información:

- Modificar
- Borrar
- Cerrar



sigdtp.leonora.cl:8080/GestionTransantiagoWeb/jsp/mantenedores/modificar.jsp?pk\_capId=1003031&proceso=modificar&...

### Modificar CAPTURA

Nombre	Valor Actual	Valor Nuevo	Validación
CAP_CANTIDAD			
CAP_ESTADOCENEFA		Rayado	
CAP_ESTADOPANEL		Rayado	
CAP_ESTADOSIGNAL	Rayado	Rayado	
CAP_FECHA	20150119122801	20150119122801	
CAP_ID	1003031	1003031	
CAP_IMEI	357736052926837	357736052926837	
CAP_NUEVOSIGNAL	NO	NO	
CAP_PARADERO	pc1003	pc1003	
CAP_TIPOREFUGIO	Municipal	Municipal	
CAP_USUARIO	root	root	
CAP_VERSIONCENEFA			
CAP_VERSIONSIGNAL			

Modificar Borrar Cerrar

sigdtp.leonora.cl:8080/GestionTransantiagoWeb/jsp/mantenedores/modificar.jsp?pk\_capId=1003031&proceso=modificar&...

### Modificar CAPTURA

Nombre	Valor Actual	Valor Nuevo	Validación
CAP_CANTIDAD			
CAP_ESTADOCENEFA		Rayado	
CAP_ESTADOPANEL		Rayado	
CAP_ESTADOSIGNAL	Rayado	Rayado	
CAP_FECHA	20150119122801	20150119122801	
CAP_ID	1003031	1003031	
CAP_IMEI	357736052926837	357736052926837	
CAP_NUEVOSIGNAL	NO	NO	
CAP_PARADERO	pc1003	pc1003	
CAP_TIPOREFUGIO	Municipal	Municipal	
CAP_USUARIO	root	root	
CAP_VERSIONCENEFA			
CAP_VERSIONSIGNAL			

Modificar Borrar Cerrar

Si el usuario presiona editar Imagen, automáticamente se despliega una nueva pestaña denominada "Modificar Imágenes".

SIGTRAN: Sistema de gestión Transantiago Usuario: root

---

**Trasantiago**

Administración | Ver Mapa | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015 | 19/01/2015 |

Exportar a excel

Mostrar 10 ELEMENTOS

Tipo  
  Estado  
  Nueva  
  Version Señal  
  Estado Señal  
  Tipo Refugio  
  Cantidad Refugio  
  Version Cenefa  
  Estado Cenefa  
  Estado Panel  
  IMAGEN  
  Editar Captura  
  Editar Imagen

9187	Señal	DAG-INGRESADA	NO	Rayado	Municipal		<input type="button" value="Editar captura"/>	<input type="button" value="Editar Imagen"/>
768								



Nombre	Valor Actual	Valor Nuevo	Validación
CAP_ID	1003031	1003031	
IMG_BYTES	Imagen		
IMG_DATE	19/01/2015 12:28:07	19/01/2015 12:28:07	
IMG_ID	1003056	1003056	
IMG_LOCATION	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.6287368	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.62873	
IMG_PATH	/data/data/com.leonora.action/files/IMG5/Transantiago/Picture_20150119122807_pc1003.jpg	/data/data/com.leonora.action/files	
IMG_STATUS	IMG-INGRESADA	IMG-INGRESADA	
IMG_TIPO	Señal	Señal	

Modificar Borrar Cerrar

Para este caso, existe solo un dato que no es editable y corresponde a IMG\_ID

Nombre	Valor Actual	Valor Nuevo	Validación
CAP_ID	1003031	1003031	
IMG_BYTES	Imagen		
IMG_DATE	19/01/2015 12:28:07	19/01/2015 12:28:07	
IMG_ID	1003056	1003056	
IMG_LOCATION	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.6287368	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.62873	
IMG_PATH	/data/data/com.leonora.action/files/IMG5/Transantiago/Picture_20150119122807_pc1003.jpg	/data/data/com.leonora.action/files	
IMG_STATUS	IMG-INGRESADA	IMG-INGRESADA	
IMG_TIPO	Señal	Señal	

Modificar Borrar Cerrar

Finalmente y una vez realizados los cambios, el usuario presiona los botones ubicados en la parte inferior de la pantalla, para actualizar la información:

- Modificar
- Borrar
- Cerrar

Nombre	Valor Actual	Valor Nuevo	Validación
CAP_ID	1003031	1003031	
IMG_BYTES	Imagen		
IMG_DATE	19/01/2015 12:28:07	19/01/2015 12:28:07	
IMG_ID	1003056	1003056	
IMG_LOCATION	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.6287368	LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.62873	
IMG_PATH	/data/data/com.leonora.action/files/IMG5/Transantiago/Picture_20150119122807_pc1003.jpg	/data/data/com.leonora.action/files	
IMG_STATUS	IMG-INGRESADA	IMG-INGRESADA	
IMG_TIPO	Señal	Señal	

Modificar Borrar Cerrar

Por otra parte, el usuario tiene la opción de agrandar la imagen correspondiente al paradero para verificar si la información indicada es correcta. Para agrandar la imagen el usuario debe presionar un click sobre ella y automáticamente se despliega una nueva pestaña con la imagen.





### Trasantiago

Administración | Cambiar Clave | Ayuda | Salir

19/01/2015

19/01/2015

Buscar

Exportar a excel

Mostrar 10 ELEMENTOS

Ubicación	Tipo	Estado	Nueva	Version Señal	Estado Señal	Tipo Refugio	Cantidad Refugio	Version Cenefa	Estado Cenefa	Estado Panel	Editar
11/2015 8:07 LAT:-33.44699187 ; LGT:-70.6287368		null	IMG- INGRESADA	NO	null	Rayado	Municipal				Editar
11/2015 8:16 LAT:-33.44698852 ; LGT:-70.62873619		null	IMG- INGRESADA	NO	null	Rayado	Municipal				Editar



De acuerdo a la cantidad de paraderos entregados en la búsqueda la aplicación al final de la página proporciona un enumerador de páginas, lo que le permite al usuario avanzar a paraderos que no están siendo mostrados pero sí corresponden de acuerdo a la búsqueda efectuada.



11/2015 3:13	LAT: 33.43229735 ; LGT: -70.5853534	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 3:25	LAT: 33.43229436 ; LGT: -70.58535694	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 3:52	LAT: 33.43231106 ; LGT: -70.58536924	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:13	LAT: 33.43232698 ; LGT: -70.58541695	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:26	LAT: 33.43232983 ; LGT: -70.58542259	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:26	LAT: 33.4359519 ; LGT: -70.63021785	null	IMG- INGRESADA SI	v1.1 Rayado Municipal					<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:55	LAT: 33.43594975 ; LGT: -70.63021639	null	IMG- INGRESADA SI	v1.1 Rayado Municipal					<a href="#">Editar</a>

PAGINA 1 DE 11

Desarrollado por Leonora Sistemas S.A. Email al Administrador

El enumerador nos indica cuantas páginas hay en total, en cuál está posicionado el usuario y permite avanzar desde la primera a la última mediante un click.

11/2015 3:13	LAT: 33.43229735 ; LGT: -70.5853534	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 3:25	LAT: 33.43229436 ; LGT: -70.58535694	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 3:52	LAT: 33.43231106 ; LGT: -70.58536924	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:13	LAT: 33.43232698 ; LGT: -70.58541695	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:26	LAT: 33.43232983 ; LGT: -70.58542259	null	IMG- INGRESADA SI	Rayado Transantiago 1	2013- 2014	Buen estado	Buen estado		<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:26	LAT: 33.4359519 ; LGT: -70.63021785	null	IMG- INGRESADA SI	v1.1 Rayado Municipal					<a href="#">Editar</a>
11/2015 4:55	LAT: 33.43594975 ; LGT: -70.63021639	null	IMG- INGRESADA SI	v1.1 Rayado Municipal					<a href="#">Editar</a>

PAGINA 1 DE 11

Desarrollado por Leonora Sistemas S.A. Email al Administrador

### 5. Pie de Página

La aplicación posee un pie de página que tan solo entrega información con respecto al desarrollador y correo electrónico de la aplicación.



11/2015 LAT:-33.4359519 : null IMG-  
4:26 LGT:-70.63021785 INGRESADA SI v1.1 Rayado Municipal



Editar

11/2015 LAT:-33.43594975 : null IMG-  
4:55 LGT:-70.63021639 INGRESADA SI v1.1 Rayado Municipal

Editar

PAGINA 1 DE 17

1 2 3 4 5 13 >

Desarrollado por Leonora e Sistemas S.A.

Panel de Administrador



**2. DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente proceso licitatorio a las siguientes personas:

- Katherina Acuña Keith, profesional a contrata, grado 10° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- Beatriz Bau Valenzuela, profesional a contrata, grado 12° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.
- Pamela Rojas Catalán, profesional a contrata, grado 9° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes.

Además de los integrantes señalados, en virtud del artículo 37 del reglamento de la Ley de Compras Públicas y en consideración a las competencias técnicas que poseen, integrarán también la comisión evaluadora:

- Fernando de la Maza Vergara, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público, cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.
- Hendrik Muskus Muskus, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público, cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste(a) será reemplazado por Susy Vidal Rojas, profesional a contrata, grado 12° E.U.S del Programa Transantiago de la Subsecretaría de Transportes, o por Julia Loreto Porras Silva, profesional a honorarios del Programa Transantiago, de la Subsecretaría de Transportes, con calidad de agente público, y cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

**3. PÓNGASE A DISPOSICIÓN** de los Oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) cualquier otro antecedente o documento que permita una adecuada participación de los proveedores del rubro.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE EN [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)**

  
**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
**SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

  
JAS/APP/MSZ/JFF/FAA/GNS/LPS/OWM/JAV/DRP/KSZ

**Distribución:**

Gabinete Subsecretaría  
División de Administración y Finanzas  
Departamento Administrativo  
Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva DTPM

